



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Municipalidad de Linares

Número de Informe: 21/2013  
23 de agosto del 2013



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 7.009/13

INFORME FINAL N° 21 DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS MACROPROCESOS DE  
FINANZAS Y ABASTECIMIENTO EN EL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LINARES.

TALCA, 23 AGO. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don **Leandro Muñoz Vicencio** y don **Claudio Prieto Oyarce**, auditor y supervisor respectivamente.

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Linares, a través del DAEM administra cuarenta y dos establecimientos educacionales conformados por diecisiete escuelas que imparten educación de 1° a 6° básico, diecinueve escuelas de educación básica urbana y semi-urbana, tres liceos que imparten enseñanza técnico profesional, un liceo científico humanista, dos escuelas con modalidad especial. En relación con la dotación de personal, a julio de 2013, el departamento de educación cuenta con un total de 787 docentes, regidos por su respectivo estatuto y 554 funcionarios no docentes, regidos por las normas del Código del Trabajo.

AL SEÑOR  
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE.  
LMV





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-2-

Mediante oficio N° 6.408 de 12 de agosto de 2013, esta Contraloría Regional remitió a la Municipalidad de Linares, el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, con el objeto de que informara respecto de las situaciones observadas; sin embargo, vencido el plazo otorgado para dicho efecto, a la fecha este Organismo Fiscalizador no ha recibido respuesta de esa entidad, razón por la cual se procede a emitir el presente Informe Final.

**OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los macroprocesos finanzas y abastecimiento, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013, en el DAEM de la Municipalidad de Linares.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones asociadas a las materias en examen, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

**METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

**UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada y en base a la información contable procesada a esa data, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013, el DAEM efectuó adquisiciones de bienes y servicios asociadas a los subtítulos 22 y 29 por la suma total de \$1.104.050.581.

*CF*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-3-

Las materias sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo aleatorio por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$73.278.975, lo que equivale al 6,6% del universo antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron ocho partidas adicionales ascendentes a \$5.253.242, las cuales representan un 0,5% del universo antes señalado.

El total examinado, muestra estadística y partidas adicionales, asciende a \$78.532.217, lo que equivale a un 7,1% del total del universo.

| Código    | Denominación                                  | Universo             |              | Muestra Estadística |            | Partidas Adicionales |          | Total Examinado   |
|-----------|---|----------------------|--------------|---------------------|------------|----------------------|----------|-------------------|
|           |   | (\$)                 | #            | (\$)                | #          | (\$)                 | #        | (\$)              |
| 215-22-01 | Alimentos y bebidas                           | 104.757.241          | 193          | 1.264.799           | 6          | -                    | 2        | 1.264.799         |
| 215-22-02 | Textiles, vestuario y calzado                 | 30.883.207           | 80           | 1.299.331           | 6          | -                    | -        | 1.299.331         |
| 215-22-03 | Combustible y lubricantes                     | 18.754.765           | 41           | 949.042             | 2          | -                    | -        | 949.042           |
| 215-22-04 | Materiales de uso o consumo                   | 312.456.210          | 787          | 9.839.517           | 46         | -                    | -        | 9.839.517         |
| 215-22-05 | Servicios básicos                             | 257.393.918          | 238          | 23.730.445          | 14         | 4.293.208            | 3        | 28.023.653        |
| 215-22-06 | Mantenimiento y reparaciones                  | 12.046.555           | 29           | 468.317             | 2          | -                    | -        | 468.317           |
| 215-22-07 | Publicidad y difusión                         | 9.485.647            | 7            | -                   | -          | -                    | -        | -                 |
| 215-22-08 | Servicios generales                           | 29.601.784           | 79           | 3.493.000           | 5          | -                    | -        | 3.493.000         |
| 215-22-09 | Arriendos                                     | 118.753.111          | 120          | 10.433.200          | 10         | -                    | -        | 10.433.200        |
| 215-22-10 | Servicios financieros y de seguros            | 7.238.280            | 8            | -                   | -          | -                    | -        | -                 |
| 215-22-11 | Servicios técnicos y profesionales            | 96.618.293           | 152          | 6.731.555           | 3          | -                    | -        | 6.731.555         |
| 215-22-12 | Otros gastos en bienes y servicios de consumo | 4.279.604            | 14           | 1.071.532           | 3          | 760.134              | 1        | 1.831.666         |
| 215-29-04 | Mobiliario y otros                            | 88.067.572           | 65           | 11.531.860          | 13         | 99.950               | 1        | 11.631.810        |
| 215-29-06 | Equipos informáticos                          | 13.714.394           | 23           | 2.466.377           | 6          | 99.950               | 1        | 2.566.327         |
|           | <b>Total</b>                                  | <b>1.104.050.581</b> | <b>1.836</b> | <b>73.278.975</b>   | <b>116</b> | <b>5.253.242</b>     | <b>8</b> | <b>78.532.217</b> |





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-4-

La información utilizada, fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas del DAEM, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 27 de junio de 2013.

**RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

A continuación se exponen las principales situaciones observadas, como resultado de la auditoría realizada:

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

**1.1. Procedimientos y métodos**

a) Se verificó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que describan las rutinas administrativas relativas a los procesos que forman parte de los macroprocesos auditados.

b) Se constató que el reglamento interno sobre procedimientos de adquisiciones, no contempla acciones de control, que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En este mismo sentido, tampoco se requiere a los proveedores participantes, una declaración jurada sobre esta materia.

**1.2. Análisis de cuenta**

Se observó que el departamento de administración y finanzas del DAEM no efectúa análisis de cuentas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada.

**1.3. Conciliaciones bancarias**

Sobre la materia, se constataron las siguientes observaciones:

a) Se corroboró que el departamento de educación mantiene tres cuentas corrientes en el Banco de Crédito e Inversiones, las cuales se encontraban conciliadas al 30 de junio de 2013. El detalle es el siguiente:

*Handwritten signature in blue ink.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-5-

| Cuenta corriente N° | Descripción   |
|---------------------|---|
| 78011043            | I. Municipalidad de Linares Depto. de Educación Municipal |
| 44091036            | I. Municipalidad de Linares Ley SEP                       |
| 44091451            | I. Municipalidad de Linares Liceos TP                     |

Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión de las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2012, marzo y junio de 2013, se pudo advertir que no presentaban evidencia de haber sido revisadas por la instancia correspondiente, con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.

b) Se determinó que las conciliaciones bancarias son confeccionadas en planillas Excel, en circunstancias que esa entidad municipal cuenta con un sistema informático el cual incluye el módulo para la elaboración de la citada herramienta de control -cuyo costo es de 40 unidades de fomento mensuales-, extensivo al departamento de educación, el cual es arrendado, administrado y mantenido por la empresa CAS CHILE S.A., según consta del decreto exento N° 892, de 3 de abril de 2009.

Lo anterior, representa tanto una subutilización de los recursos de esa entidad edilicia como un riesgo de control, toda vez que dichas planillas son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.

#### 1.4. Procedimientos disciplinarios pendientes

Se verificó que existen investigaciones sumarias y sumarios administrativos detallados en anexo N° 1, excedidos en su plazo de tramitación, algunos de ellos datan desde el año 2006, vulnerando lo establecido en los artículos 124 y 141 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicables a los docentes, conforme lo establece el artículo 72, letra b) de la ley N° 19.070, Estatuto Docente. Conforme a dicha normativa, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

#### 1.5. Administración de inventarios

a) El Departamento de Administración de Educación de Linares cuenta con manual sobre administración de inventarios que incluye, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y registros, respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-6-

Sobre el particular, se observó que dicho reglamento no se encuentra aprobado por el acto administrativo correspondiente, situación que fue confirmada por el encargado de inventario mediante certificado S/N°, de fecha 30 de julio de 2013. Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", situación que no ocurrió en la especie.

b) Se comprobó la inexistencia de una política de activación de bienes, situación que fue confirmada por el encargado de oficina de inventario del DAEM de Linares, mediante certificado S/N°, de 30 de julio de 2013.

Sobre lo anterior, debe mencionarse que este Organismo de Control, a través del dictamen N° 37.101, de 2006, ha precisado que es responsabilidad de las instituciones establecer una política que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales. A modo de ejemplo, se presentan en anexo N° 2, bienes activados con valores de escaso valor pecuniario según registro municipal, lo que deja en evidencia la inexistencia de una política clara y formal sobre esta materia.

c) Se verificó que no todas las dependencias del DAEM presentaban las hojas murales en las que se consignan las especies existentes en ellas, identificadas con el número de orden que le corresponde en el inventario y su estado de conservación. Asimismo, se comprobó la existencia de activos inmovilizados que no cuentan con una placa adherida que contenga su número de inventario, inobservancia que vulnera lo dispuesto en el artículo 24 del decreto ley N° 1.939, de 1977, y el artículo 16 del decreto supremo N° 577, de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización. Ver anexo N° 3.

d) Se efectuó un control selectivo en algunas dependencias del departamento de educación, determinándose que el inventario presentado por el servicio no se encontraba actualizado. A modo de ejemplo se indican algunas situaciones detectadas:

*al x*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

| Código | Descripción  | Ubicación                                      | Observación                    |
|--------|--|--|--------------------------------|
| 17024  | Escritorio masisa enchapada de 1 puerta de 1,00X0,50X0,67 mts. | 034 Oficina asistente social                   | No se encontró el bien.        |
| 18417  | Impresora HP Laserjet 1020                                     | 034 Oficina asistente social                   | No se encontró el bien.        |
| 24125  | CPU Intel Celeron Clio   | 034 Oficina asistente social                   | No se encontraba inventariado. |
| 24110  | Monitor X183HV Hacer   | 034 Oficina asistente social                   | No se encontraba inventariado. |
| 21916  | CPU Otec Technology  | 034 Oficina asistente social                   | No se encontraba inventariado. |
| 208    | Kardex de madera con 2 cajones de 0,55X0,49X0,73 mts.          | 019 Oficina asistente social                   | No se encontró el bien.        |
| 215    | Ventilador Somela 079501928                                    | 019 Oficina asistente social                   | No se encontró el bien.        |
| 19297  | C.P.U. RAM-512MB.A.1GB-HD                                      | 018 Oficina psicólogo                          | No se encontró el bien.        |
| 6517   | Monitor Compaq pantalla S/N 922BE480DDZ2                       | 001 Oficina coordinador educación extraescolar | No se encontró el bien.        |
| 6522   | Impresora Canon BJC 4400                                       | 001 Oficina coordinador educación extraescolar | No se encontró el bien.        |
| 6528   | Radio C/CD Sony CFD-G70L                                       | 001 Oficina coordinador educación extraescolar | No se encontró el bien.        |

En relación con la materia, debe señalarse que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, ha manifestado que corresponde a los mismos servicios y oficinas llevar inventarios administrativos o físicos de sus bienes muebles (aplica criterio contenido en dictamen N° 32.181, de 1978).

Lo expuesto precedentemente, denota una debilidad de control respecto de la administración de los bienes, situación que expone al departamento de educación al potencial riesgo de extravíos y/o pérdidas de los mismos.

e) Se verificó que los traslados de los bienes muebles de una oficina a otra no son informados a la unidad de inventario, lo que ocasiona un desorden en la administración de dichos bienes y en las hojas murales de las dependencias del DAEM, hecho que fue ratificado por el encargado de inventario.

Lo descrito infringe lo ordenado en el artículo 18 del decreto supremo N° 577, de 1978, conforme al cual "Los traslados de bienes muebles de uso se efectuarán mediante resolución del Jefe del Servicio a cuyo cargo se encuentren, debiendo eliminarse la especie del Inventario del Servicio o Unidad Operativa que entrega, e incorporarse al del Servicio o Unidad Operativa que recibe. Los traslados dentro de una Unidad Operativa se efectuarán mediante órdenes internas del Jefe de ésta".







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-8-

**1.6. Control de existencias**

a) Se constató que el DAEM de la comuna de Linares no cuenta con un inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega, lo que constituye una debilidad de control respecto de la administración y custodia de dichos bienes.

b) Se observó en la visita efectuada a la bodega del departamento de educación, la inexistencia de un control de stock para materiales, a saber: insumos de oficina, materiales de aseo, entre otros, toda vez que se pudo advertir que el encargado de bodega se limita a registrar dichas compras en un libro físico, el cual se encontraba desactualizado y no permitía determinar el stock existente a una fecha dada, resultante de las entradas menos las correspondientes rebajas, circunstancias que evidencian deficiencias en el control de los elementos examinados.

c) Se verificó que la salida de los precitados bienes se efectúa a través de un documento manual denominado "Nota de salida", el cual carece de numeración correlativa e información básica, a saber: código identificatorio, descripción, destino, saldo, entre otras.

**1.7. Declaración de Intereses y Patrimonio**

Sobre el particular, ese departamento de educación no acreditó, con la documentación de respaldo pertinente, la presentación de las declaraciones de interés y patrimonio a que se refiere el párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.575, de bases generales de la Administración del Estado, que debe efectuar, de conformidad a lo establecido en los dictámenes N°s 3.100, de 2001, y 50.616, de 2009, el funcionario que ocupa el cargo de Jefe DAEM.

Sobre el particular, corresponde indicar la jurisprudencia administrativa señalada ha concluido que la obligación de efectuar la declaración de intereses y patrimonio, alcanza, en lo que interesa, hasta el nivel del jefe del departamento de educación municipal, cualquiera sea el régimen estatutario que lo rija.

Cabe agregar que el artículo 60 D de la ley N° 18.575, de bases generales de la Administración del Estado, indica que dichas declaraciones deben actualizarse cada cuatro años y cada vez que el declarante sea nombrado en un nuevo cargo público. En lo que refiere a responsabilidades y sanciones, el artículo 65 de la misma ley señala que la no presentación oportuna de la declaración de intereses o de patrimonio será sancionada con multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales, aplicable a la autoridad o funcionario infractor.

*PL*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-9-

Además, indica ese precepto que transcurridos treinta días desde que la declaración fuere exigible, se presumirá incumplimiento del infractor de su deber de presentar la indicada declaración.

Finalmente, esa norma legal preceptúa que el jefe de personal o quien, en razón de sus funciones, debió haber advertido oportunamente la omisión de una declaración o de su renovación y no lo hizo, incurrirá en responsabilidad administrativa.

**II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

**1. MACROPROCESO FINANZAS**

**1.1 Situación presupuestaria año 2012**

En materia presupuestaria las municipalidades se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley de Administración Financiera del Estado, y a la propia ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contiene preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal y de los servicios traspasados o incorporados a la gestión municipal.

a) La información contenida en el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado al 31 de diciembre de 2012, permitió determinar que el Departamento de Administración de Educacional de la comuna de Linares, no se enmarcó dentro del monto total aprobado como ingresos, por cuanto estos se ejecutaron en un 101,2% del presupuesto estimado, en cambio los egresos ejecutados a igual fecha sí se enmarcaron dentro del presupuesto, ya que los gastos estimados se ejecutaron en un 96,1%, lo que se demuestra en el siguiente cuadro:

| Ingresos             | Monto (\$)     |
|----------------------|----------------|
| Presupuesto vigente  | 13.080.326.000 |
| Ingresos devengados  | 13.236.467.296 |
| Saldo presupuestario | -156.141.296   |
| Gastos               | Monto (\$)     |
| Presupuesto vigente  | 13.080.326.000 |
| Obligación devengada | 12.567.853.514 |
| Saldo presupuestario | 512.472.486    |
| % Ingreso ejecutado  | 101,2%         |
| % Gasto ejecutado    | 96,1%          |

Al respecto, se puede advertir que no se hicieron las modificaciones presupuestarias del subtítulo 05, denominado "Transferencias Corrientes", por todos aquellos recursos percibidos en exceso los cuales debieron incrementar el presupuesto del DAEM, conforme a las normas sobre

*el 2*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-10-

modificaciones presupuestarias, decreto N° 1.771, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

| Código | Denominación              | Presupuesto actualizado 2012 (\$) | Ingreso devengado (\$) | Saldo presupuestario (\$) |
|--------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 05     | Transferencias Corrientes | 12.299.864.000                    | 12.461.932.441         | -162.068.441              |

Asimismo, y en relación a los gastos presupuestarios, se constató un déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2012, de \$401.616.166, en el subtítulo 21, denominado "Gastos en Personal", toda vez que la obligación devengada fue mayor que la cantidad presupuestada.

| Código | Denominación       | Presupuesto actualizado 2012 (\$) | Obligación devengado (\$) | Saldo presupuestario (\$) |
|--------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 21     | Gastos en personal | 10.933.460.000                    | 11.335.076.166            | -401.616.166              |

b) Por otra parte, los ingresos percibidos por un monto ascendente a \$13.236.467.296, comparados con los gastos presupuestarios pagados por un total de \$12.467.191.554, determinaron un superávit de \$769.275.742, como se observa en cuadro adjunto:

| Ingresos              | Monto (\$)     |
|-----------------------|----------------|
| Ingresos devengados   | 13.236.467.296 |
| Ingresos percibidos   | 13.236.467.296 |
| Ingresos por percibir | 0              |
| Gastos                | Monto (\$)     |
| Obligación devengada  | 12.567.853.514 |
| Gastos pagados        | 12.467.191.554 |
| Gastos por pagar      | 100.661.960    |
| % Ingresos percibidos | 100%           |
| % Gastos pagados      | 99,2%          |
| Superávit (+)         | 769.275.742    |

Asimismo, y contrastando los recursos percibidos más el saldo inicial de caja, que sumados ascienden a \$13.236.467.296, con las obligaciones devengadas correspondientes de \$12.567.853.514, se ha determinado una situación financiera presupuestaria con un superávit al 31 de diciembre de 2012, ascendente a \$668.613.782, según se detalla a continuación:

| Situación financiera presupuestaria año 2012 |                |
|--|----------------|
| Ingresos percibidos + Saldo inicial de caja  | 13.236.467.296 |
| Obligación devengada                         | 12.567.853.514 |
| Superávit (+)                                | 668.613.782    |





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-11-

Al respecto, es dable señalar, además, que el Departamento de Educación Municipal, al 31 de diciembre de 2012, registró en su contabilidad una deuda exigible de carácter presupuestaria ascendente a la cantidad de \$100.661.960.

**1.2. Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013**

Sobre la materia, se puede informar que para el presupuesto del año 2013, sustentado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2012 del DAEM, y de acuerdo con la metodología establecida en el oficio contable CGR N° 46.211, de 2011, corresponde consignar como saldo inicial de caja, una disponibilidad de \$1.283.404.191.

Al respecto, cabe señalar que al contrastar dicho valor con el informado en el presupuesto vigente, esto es a marzo de 2013, se estableció una diferencia ascendente a \$1.283.394.191, el cual no había sido incorporado a dicho presupuesto. Ver detalle en anexo N° 4.

| Código | Denominación          | Monto registrado según presupuesto a marzo 2013 (\$) | Monto determinado por CGR (\$) | Diferencia (\$) |
|--------|-----------------------|--|--------------------------------|-----------------|
| 15     | Saldo inicial de caja | 10.000   | 1.283.404.191                  | 1.283.394.191   |

**1.3. Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012**

Referente a la situación financiera del Departamento de Educación Municipal de Linares, se analizó el Balance de Comprobación y de Saldos, correspondiente al mes de diciembre de 2012, verificándose que presenta un superávit ascendente a la cantidad \$1.182.742.231, de acuerdo a lo indicado en anexo N° 5.

Por otra parte, se verificó que dicho DAEM, registra en el Balance al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta contable código N° 11403, denominada "Anticipos a rendir cuenta", la suma de \$1.443.001.299, situación improcedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que señala que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año siguiente.

*et.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-12-

En consecuencia, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2012 (aplica oficio circular CGR N° 80.004, de 2012, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre cierre del ejercicio contable año 2012).

Asimismo, dicha situación transgrede lo establecido en resolución CGR N° 759, de 2003, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, toda vez que mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, se debe preparar una rendición de cuentas de sus operaciones.

Finalmente, corresponde señalar que en concordancia con lo expuesto en párrafos precedentes, la cuenta en estudio no presenta su respectivo análisis que permita determinar la conformación de su saldo, situación que además, imposibilita realizar las acciones de cobro respectivas.

**1.4. Presentación de las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos**

a) Sobre el particular, se verificó la existencia de cuentas de activos que presentaban saldo acreedor al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, lo cual no se condice con su naturaleza toda vez que debieran tener saldo deudor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables que las rigen, hecho que resta confiabilidad a la información reflejada en el citado informe. El detalle se presenta a continuación:

| Código     | Cuenta                                 | Saldo acreedor al 31-12-2012 (\$) | Saldo acreedor al 31-03-2013 (\$) |
|------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1110301000 | Fondos Ordinarios D.A.E.M.             | 4.859.682.528                     | -                                 |
| 1110302000 | Fondos Ley S.E.P.                      | 659.817.533                       | 251.282.488                       |
| 1140501000 | Adm. de Fondos año 2012                | 183.266.499                       |                                   |
| 1150503101 | De la Municipalidad a SS. Incorporados | -                                 | 50.000.000                        |
| Total      |  | 5.702.766.560                     | 301.282.488                       |

b) Se observó la existencia de cuentas de pasivo que presentan saldo deudor, en circunstancias que de acuerdo a su naturaleza debiera ser acreedor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables vigentes:

*[Handwritten signature]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-13-

| Código  | Cuenta  | Saldo deudor al 31-12-2012 (\$) | Saldo deudor al 31-03-2013 (\$) |
|---------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| 2140501 | Adm. De fondos año 2012                         | 196.145.926                     | -                               |
| 2140502 | Programa de 4 a 7                               | 250.000                         | 1.756.280                       |
| 2140503 | Evaluadores PAR                                 | -                               | 171.360                         |
| 2140505 | Proyecto Equipamiento Liceos Tec. Profesionales | -                               | 40.508.753                      |
| 2140506 | Programa F.A.G.E.M.                             | -                               | 54.250.000                      |
| 2140600 | Depósitos previsionales                         | -                               | 3.436.920                       |
|         | Total   | 196.395.926                     | 100.123.313                     |

**1.5. Inobservancia al principio de "Devengado"**

Se comprobó que la entidad no contabiliza la totalidad de sus derechos y obligaciones en el momento en que se generan independiente de su percepción o pago, vulnerando el principio contable de "Devengado" establecido en la Normativa Contable del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y las instrucciones emitidas por esta Contraloría General, para el sector municipal sobre cierre del ejercicio contable 2012, mediante oficio N° 80.004, de 2012, que, en su punto N° 3 precisa que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2012, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse como "acreedores presupuestarios".

A modo de ejemplo, se verificó que la factura N° 124.694, de fecha 28 de noviembre de 2012, fue recibida en el DAEM el 29 del mismo mes y año, sin embargo, fue contabilizada y pagada según decreto de pago N° 31, de 12 enero de 2013.

Por otra parte, durante la fiscalización se tomó conocimiento de la existencia de la causa Rol N° 56/2009, caratulada "Hernández Vásquez y otros con la Municipalidad de Linares", del Segundo Juzgado Laboral del Trabajo de Linares, en la cual el Jefe del Trabajo declaró compatible la bonificación por retiro voluntario y la indemnización por años de servicio, causa que al día de hoy se encuentra firme y ejecutoriada. Al efecto, el Jefe de la Unidad de Control de ese municipio, informó que el monto adeudado es por la suma total de \$1.085.000.000, del cual se comprometieron a pagar en dos cuotas por la suma de \$285.571.917 y la segunda cuota por \$799.428.083.

Sobre el particular, corresponde señalar que a las fechas en análisis 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013, dicha sentencia ejecutoriada no se encontraba contabilizada de conformidad con lo establecido en el citado oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-14-

**1.6. Cuenta contable "Otros deudores financieros", código N° 114-08**

Se constató que según Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, la cuenta contable en comento presentaba saldo deudor de \$484.162.848 y \$636.649.871, respectivamente, observándose que ésta no posee el análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.

**1.7. Conciliaciones bancarias**

a) Se verificó que la conciliación bancaria asociada a la cuenta corriente N° 78011043, al mes de diciembre de 2012, incluye cheques girados y no cobrados por la suma de \$950.868, que datan desde abril de 2011 y que a la fecha de la auditoría se encontraban caducados y no regularizados, con el fin de reconocer la obligación financiera, vale decir, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, vulnerando lo establecido en los oficios N°s 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, y 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ambos de este Organismo Superior de Control.

Similar situación se detectó en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 44091036, la cual presentaba un cheque girado y no cobrado por la suma de \$35.484. Ver anexo N° 6.

Sobre lo anterior, se debe hacer presente que la jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el citado oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

b) En la revisión efectuada se advirtió que las conciliaciones bancarias son realizadas por el departamento de tesorería, incumpliendo las instrucciones impartidas por este Organismo Fiscalizador mediante circular N° 11.629 de 1982, cuyo punto 3°, letra e), señala que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de los fondos, situación que ocurre en la especie.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-15-

En este contexto, es menester recordar que la situación observada contraviene el principio de oposición de funciones, que inhibe la posibilidad de errores, omisiones o situaciones anormales que puedan afectar el patrimonio institucional.

**1.8. Determinación deuda corriente a corto plazo**

De manera previa, cabe precisar que el oficio CGR N° 60.820 de 2005, capítulo quinto, sobre estados financieros, establece que un pasivo debe clasificarse pasivo corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En este contexto, del examen practicado a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, determinó que el Departamento de Administración de Educación Municipal, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$945.067.161 y \$977.361.537, respectivamente, según el siguiente detalle:

| Código                  | Cuentas                    | Monto al 31-12-2012 (\$) | Monto al 31-03-2013 (\$) |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 214                     | Depósitos de terceros      | 826.305.640              | 829.130.278              |
| 215                     | Acreedores presupuestarios | 100.661.960              | 132.211.038              |
| 216                     | Ajustes a disponibilidades | 18.099.561               | 16.020.221               |
| Total deuda corto plazo |                            | 945.067.161              | 977.361.537              |

**2. MACROPROCESO DE ABASTECIMIENTO**

Del examen practicado a las cuentas presupuestarias contables de los subtítulos 22 y 29, se determinaron las situaciones que a continuación se indican:

**2.1. Fragmentación de compras**

Se determinó la existencia de compras de similar naturaleza que fueron realizadas en forma fraccionada, bajo la modalidad de contratación directa, de forma tal que cada factura, considerada individualmente, no supera las 10 unidades tributarias mensuales, monto que autoriza su adquisición por







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-16-

trato directo, pero sumadas en conjunto, exceden dicho monto. Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 7°, de la ley N° 19.886, que señala que "La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación". Asimismo, cabe señalar que esa entidad, no emitió las correspondientes resoluciones fundadas que justifiquen la contratación bajo la modalidad de trato directo, a saber:

| Comprobante de egreso |            |   | Facturas |            |                                    |            |
|-----------------------|------------|---|----------|------------|------------------------------------|------------|
| N°                    | Fecha      | Detalle   | N°       | Fecha      | Nombre proveedor                   | Monto (\$) |
| 137                   | 26-01-2012 | Pago por la adquisición de alimentos para las escuelas G-744, D451, G-459, G-466, G-495, G-496, DAEM, con fondos ley SEP. | 5283     | 28-12-2011 | Liliana Jorgelina Orellana Aravena | 97.075     |
|                       |            |   | 5284     | 28-12-2011 |                                    | 69.900     |
|                       |            |   | 5285     | 28-12-2011 |                                    | 111.850    |
|                       |            |   | 5286     | 28-12-2011 |                                    | 5.200      |
|                       |            |   | 5287     | 28-12-2011 |                                    | 48.090     |
|                       |            |   | 5288     | 28-12-2011 |                                    | 111.110    |
|                       |            |   | 5289     | 28-12-2011 |                                    | 4.500      |
|                       |            |   | 5290     | 28-12-2011 |                                    | 59.600     |
|                       |            |   | 5291     | 28-12-2011 |                                    | 31.450     |
|                       |            |   | 5292     | 28-12-2011 |                                    | 25.300     |
| Total                 |            |   |          |            |                                    | 564.075    |

**2.2. Cuenta contable "Calzado", código N° 215-22-02-003**

Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 2154, de 21 de diciembre de 2012, se pagó la suma de \$734.799, por la compra de 23 pares de zapatillas para niños pertenecientes a las escuelas F-501 y E-450, de la comuna de Linares. Dicha adquisición se efectuó teniendo como respaldo la factura N° 2151, de 13 de noviembre de 2012, de la Sociedad Comercial Boberck Limitada –licitación pública ID N° 2336-338-L112-. Asimismo, adjunto a la citada factura existe la recepción de mercadería N° 1187, de 6 de diciembre de 2012.

Al respecto, se observó que el departamento de educación no acreditó la posterior distribución de dichos bienes.

**2.3. Adquisiciones por Convenios Marco**

**2.3.1. Suministro de combustible para vehículos municipales ID N° 2701-241-CM10**

**a) Requerimiento**

Se constató que la entidad contrató el suministro de combustible mediante convenio marco con el proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-17-

Las cuatro órdenes de compra examinadas, corresponden a un monto total de \$949.042, las cuales no hacen referencia al convenio marco al que accede, vulnerando lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del reglamento de la ley N° 19.886.

**b) Ejecución del bien y/o Servicio**

No se determinaron observaciones al respecto.

**c) Contabilización y Pago**

De acuerdo al examen efectuado a las órdenes de compra que se indican a continuación, sobre combustible para vehículos del Departamento de Educación, se verificó que esa entidad registró en la cuenta contable N° 215-22-03-001, denominada "Para vehículos", el devengamiento en la contabilidad de las facturas N°s 278274, 278277, 147546 y 147549, del proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada, sin embargo, se observó que las respectivas órdenes de compra fueron realizadas en una fecha posterior a la emisión y recepción de las facturas en comento, según el siguiente detalle:

| Factura    |        |            | Orden de compra |               |            | Días de desfase |
|------------|--------|------------|-----------------|---------------|------------|-----------------|
| Fecha      | N°     | Monto (\$) | Fecha           | N°            | Monto (\$) |                 |
| 15-08-2012 | 278274 | 440.114    | 07-09-2012      | 2336-406-CM12 | 440.114    | 23              |
| 15-08-2012 | 278277 | 182.300    | 07-09-2012      | 2336-407-CM12 | 182.300    | 23              |
| 29-02-2012 | 147546 | 215.879    | 17-03-2012      | 2336-81-CM12  | 215.879    | 17              |
| 29-02-2012 | 147549 | 110.749    | 17-03-2012      | 2336-82-CM12  | 110.749    | 17              |
| Totales    |        | 949.042    |                 |               | 949.042    |                 |

**2.4. Compras directas**

Mediante decretos exentos N°s 1932 y 1933, ambos de 18 de mayo de 2012, la entidad aprobó como proveedor único la adquisición de la obra de teatro "El gigante egoísta", para las escuelas D-452 y E-503, al proveedor G&A Producciones, cuya razón social es Kawles Larenas Marta Ciras y otras, por \$800.000 cada una, servicio que fue pagado según comprobante de egreso N° 186, de 14 de junio de 2012, de acuerdo a lo expuesto en cuadro adjunto:

| Orden de compra |            |            | Factura |            |            | Decreto exento |            |
|-----------------|------------|------------|---------|------------|------------|----------------|------------|
| N°              | Fecha      | Monto (\$) | N°      | Fecha      | Monto (\$) | N°             | Fecha      |
| 2336-158-SE12   | 22-05-2012 | 800.000    | 441     | 28-05-2012 | 800.000    | 1933           | 18-05-2012 |
| 2336-157-SE12   | 22-05-2012 | 800.000    | 443     | 30-05-2012 | 800.000    | 1932           | 18-05-2012 |
| Total           |            | 1.600.000  | Total   |            | 1.600.000  |                |            |





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-18-

Sobre lo anterior, se advirtió que esa entidad no acreditó la concurrencia de la circunstancia que le permitió efectuar las adquisiciones o contrataciones bajo la modalidad de trato directo, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 49 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, debe anotarse que de la correlación de los artículos 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 7° y 8° de la citada ley N° 19.886 y 10 de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, aparece que el procedimiento de trato directo es una modalidad de carácter excepcional, que sólo corresponde aplicar en los casos específicos que la normativa prevé.

Al respecto, cabe señalar que los antecedentes tenidos a la vista, no acreditan fundadamente que no existan otros proveedores que otorguen el servicio en comento, comprobándose que en el portal Chile Proveedores se encuentran registradas otras empresas del rubro.

De este modo, la contratación directa en estudio, cuenta con una resolución fundada que expresa como causal invocada la figura del "único proveedor", sin embargo, ésta no se encuentra cabalmente acreditada, sobre lo cual se debe precisar que conforme la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control, cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamentan, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran la hipótesis contemplada en la normativa cuyo uso se pretende (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 27.015, de 2008; 24.685 y 48.093, ambos de 2010; y, 420, de 2011).

Cabe añadir además que, dicha adquisición fue imputada a la cuenta código contable N° 215-22-04-002 "Textos y otros materiales de enseñanzas", en circunstancias que debió ser registrada en la cuenta código contable N° 22-08-999 "Otros", que contempla los gastos por concepto de otros servicios generales.

*CP*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-19-

**2.5. Cuenta contable "Agua", código N° 215-22-05-002**

Se observó que el comprobante de egreso N° 43, de fecha 11 de enero de 2013, por un monto de \$3.328.415, que paga servicio de agua potable de colegios municipalizados urbanos de Linares, correspondiente al mes de noviembre de 2012, no adjunta las facturas correspondientes al servicio básico pagado, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado, y lo establecido en la letra b) del punto 3.1 de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

**2.6. Cuenta contable "Otros", código N° 215-22-08-999**

Se determinó que mediante orden de compra N° 2336-334-SE12, de fecha 8 de agosto de 2012, se solicitaron 135 tickets platea baja golden para espectáculo "Disney On Ice", a efectuarse en el recinto multipropósito "Movistar Arena" de la ciudad de Santiago, para el día 17 de agosto de 2012 en la función de las 15:00 horas, en beneficio de los alumnos de la escuela E-503 "Ramón Belmar Saldías", financiados con fondos de la Ley SEP.

Asimismo, se constató que con fecha 9 de agosto de ese mismo año, el proveedor Educando a Chile S.P.A., emitió la factura N° 60, por un monto total de \$3.361.500 por dicha cantidad entradas, verificándose que fueron pagadas según comprobante de egreso N° 442, de 12 de septiembre de esa misma anualidad.

Al respecto, se observa que esa entidad no acreditó con la documentación de respaldo pertinente, la realización de la mencionada actividad ni de los participantes.

**2.7. Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003**

El examen practicado permitió observar que el departamento de educación, efectuó adquisiciones por la suma de \$5.128.000, vía licitación pública, por concepto de arriendo de vehículos, según el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-20-

| C. de egreso |            | Factura |            |                         | Descripción  | Monto (\$) | N° Licitación |
|--------------|------------|---------|------------|-------------------------|--|------------|---------------|
| N°           | Fecha      | N°      | Fecha      | Proveedor               |  |            |               |
| 644          | 23-11-2012 | 650     | 29-10-2012 | Juana Fuentealba Ibáñez | Traslado alumnos escuela E-453, F-457 a Chiloé y Talca.                                  | 1.568.000  | 2336-278-L112 |
| 508          | 03-10-2012 | 48      | 02-10-2012 | Karina Lagos Gutiérrez  | Transporte escolar de la escuela F-486, correspondiente al mes de septiembre de 2012.    | 688.000    | 2337-15-L112  |
| 316          | 03-08-2012 | 45      | 03-08-2012 | Karina Lagos Gutiérrez  | Traslado alumnos del sector Carlos Camus a la escuela F-486. Ida y regreso.              | 430.000    | 2337-15-L112  |
| 234          | 03-07-2012 | 91      | 02-07-2012 | María Muñoz Retamal     | Traslado de alumnos escuela D-452, durante el mes de junio 2012.                         | 1.260.000  | 2337-10-LE12  |
| 161          | 25-01-2012 | 1081    | 20-12-2011 | José Gutiérrez Cofre    | Traslado de alumnos al sector de pejerrey, durante el mes de diciembre 2011.             | 104.000    | 2336-198-L111 |
|              |            | 1086    | 27-12-2011 |                         | Traslado alumnos de diferentes sectores para la escuela D-456, mes de diciembre de 2011. | 960.000    |               |
| Total        |            |         |            |                         |  | 5.010.000  |               |

Sobre lo anterior, se pudo advertir lo siguiente:

a) Se observó que el DAEM no acreditó la existencia del acto administrativo que aprueba las bases de licitación, vulnerando con ello lo indicado en el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886.

Asimismo, se determinó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

b) En otro orden de consideraciones, se advirtió que las bases administrativas existentes en el portal mercadopublico.cl, no exigen a los proponentes la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo respecto de los funcionarios que poseen calidad de directivos en la entidad, situación que no permite acreditar la existencia de la inhabilidad para contratar, prevista en el artículo 4° de la ley N° 19.886, conforme al cual ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y Corporaciones del Estado, podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-21-

funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni por personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.

c) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados. Asimismo, no se proporcionaron las nóminas de los alumnos que eventualmente utilizaron el servicio en comento.

d) Se corroboró que el DAEM registró las imputaciones respectivas en la cuenta contable código N° 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que las adquisiciones en análisis corresponden a prestaciones de servicios de transporte de conformidad con lo definido en el decreto N° 854, de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias.

**2.7.1. Arriendo de vehículo al señor José Gutiérrez Cofré (licitación pública ID N° 2336-67-L112)**

Se constató que mediante decreto exento N° 1.309, de fecha 9 de abril de 2012, se aprobó el contrato de arriendo entre el DAEM y el aludido prestador, por el servicio de traslado de alumnos de la escuela G-494 al sector precordillerano de Pejerrey, por un monto de \$55.000, por cada traslado sólo en viaje de ida, todos los días viernes de cada semana según requerimiento, verificándose lo siguiente:

a) Se observó que en el aludido contrato no incorporaron todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación. A modo de ejemplo, se verificó que dicho convenio no estipula la duración del mismo, no obstante que en las bases se establece su vigencia hasta el 7 de diciembre de 2012.

b) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados.

c) Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 72, de 30 de enero de 2013, se pagó el traslado de alumnos por la suma de \$230.000.

Al respecto, se constató que el DAEM registró la imputación respectiva a la cuenta contable código N° 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que corresponde a contratos de prestación de servicios de transporte de conformidad con la cláusula segunda del referido contrato, vulnerando con ello lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-22-

Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias, el cual sostiene, en lo que interesa, que se imputarán a la aludida cuenta contable los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad ya sean pactados por mes, horas o en otra forma.

d) Asimismo, se verificó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas y el contrato respectivo, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**2.8. Cuenta contable “Intereses multas y recargos”, código N° 215-22-12-004**

Se observó que el departamento de educación municipal pagó \$1.071.532, por concepto de intereses, multas y recargos por pagos de enteros previsionales fuera del plazo legal, cuyo detalle es el siguiente:

| C. de egreso |            | Descripción   | Monto (\$) |
|--------------|------------|---|------------|
| N°           | Fecha      |   |            |
| 991          | 18-07-2012 | Por pago cotizaciones de salud correspondiente a remuneraciones del mes de junio 2012.        | 616        |
| 52           | 31-01-2013 | Por pago descuentos internos correspondientes a remuneraciones del mes de diciembre del 2012. | 760.134    |
| 198          | 21-02-2013 | Por pago descuentos internos correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2013.  | 310.782    |
| Total        |            |   | 1.071.532  |

Asimismo, se constató que los montos pagados por los conceptos antes señalados, fueron imputados a la cuenta presupuestaria código N° 22-12-004, Intereses, Multas y Recargos, de acuerdo a lo establecido en el clasificador presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a esta materia, resulta pertinente recordar que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 51.792, de 2011, ha expresado que el entero tardío de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas, toda vez que en este caso el departamento de educación municipal debe asumir mayores costos que no les son propios, tales como los correlativos reajustes, intereses, multas y, eventualmente, las costas de la causa derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera incoar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-23-

**2.9. Desembolsos insuficientemente acreditados**

En el anexo N° 7 se detallan los comprobantes de egreso, por un total de \$8.168.525, los cuales no adjuntan antecedentes que permitan comprobar la distribución y/o destino de los bienes adquiridos.

**2.10. Cuentas contables “Mobiliario y otros” y “Equipos computacionales y periféricos”, códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente.**

Sobre el particular, cabe indicar que en la revisión de la muestra de gastos en que ya se ha hecho referencia, se determinó que el departamento de educación municipal efectuó adquisiciones por la suma de \$13.998.237, según el recuadro que se presenta a continuación. Ver detalle en anexo N° 8:

| Código        | Denominación                          | Monto (\$) |
|---------------|---------------------------------------|------------|
| 215-29-04-001 | Mobiliario y otros                    | 11.271.337 |
| 215-29-06-001 | Equipos computacionales y periféricos | 2.466.377  |
| Total         |                                       | 13.737.714 |

De las indagaciones efectuadas al efecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que mediante comprobante de egreso N° 778, de 20 de diciembre de 2012, el DAEM pagó por la adquisición de tres pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, por la suma de \$8.384.873, con fondos de la ley SEP.

Al respecto, se observó que ese departamento de educación no acreditó con los antecedentes de respaldo correspondientes, la distribución y entrega conforme de dichos bienes.

Asimismo, se verificó en la visita a terreno que una de esas pizarras interactivas se encontraba guardada en la bodega N° 2 del internado del Liceo Politécnico A-25, situación que fue ratificada por el encargado de bodega de ese establecimiento, quien manifestó que a la fecha de la fiscalización no ha recibido instrucciones ni documentación respaldatoria respecto del origen y destinación futura del bien en comento.

b) Se verificó que según comprobante de egreso N° 417, de fecha 10 de septiembre de 2012, la entidad adquirió un notebook marca HP Pavilion, modelo G4-1350LA, por un monto de \$250.000, con fondos de la Ley SEP, para la escuela G-495.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-24-

Sobre lo anterior, se determinó en la visita a terreno que dicho bien no se encontraba en el establecimiento educacional, hecho que fue confirmado por el director señor René Gómez Quiroga, quien señaló que el notebook en estudio se encontraba en reparación, sin proporcionar los antecedentes de respaldo pertinentes.

c) Se observó que la entidad no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, contratos y aquellos que adjudican las licitaciones públicas y tratos directos a los oferentes correspondientes, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d) Respecto de las compras en análisis, se pudo advertir que el DAEM de Linares confeccionó y publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) un documento denominado "Acta de adjudicación", mediante el cual autoriza cada adquisición, indicando el nombre del proveedor, el precio, los criterios de evaluación y los integrantes de la comisión de adjudicación.

Lo anteriormente expuesto, vulnera lo señalado en el artículo N° 41 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica que la entidad licitante aceptará una oferta a través de acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, situación que no fue acreditada en la especie.

Al respecto, cabe recordar, además, que el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, y que para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

#### **2.11. Errores de imputación**

En el cuadro que se presenta a continuación, se incluyen dos comprobantes de egresos, que suman \$1.738.040, mediante los cuales la entidad imputó erróneamente a las cuentas contables que se detallan en circunstancias que los hechos económicos corresponden a hechos económicos establecidos en otras clasificaciones conforme a lo señalado en el Clasificador Presupuestario vigente para el año en estudio. El detalle es el siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-25-

| Comprobante de egreso |            |            | Detalle   | A la cuenta que se imputó                               | Cuenta a la que debía imputarse                       |
|-----------------------|------------|------------|---|---|---|
| N°                    | Fecha      | Monto (\$) |   |   |   |
| 186                   | 05-06-2012 | 1.600.000  | Contratación del proveedor Kawles Larenas Marta Ciras y otras, para la presentación de la obra de teatro denominada "El gigante egoísta". | Textos y otros materiales de enseñanzas (215-22-04-002) | Otros (215-22-08-999)                                 |
| 193                   | 12-06-2012 | 138.040    | Adquisición de grabadores digitales marca "Olympus", para la escuela D-451 "Uno Isabel Riquelme"  | Mobiliario y otros (215-29-04-001)                      | Equipos computacionales y periféricos (215-29-06-001) |
| Totales               |            | 1.738.040  |   |   |   |

### 2.12. Documentos no habidos

Durante la fiscalización se solicitó al Departamento de Administración y Finanzas, una serie de decretos de pago los cuales a la fecha de cierre de la presente auditoría, no fueron proporcionados para su examen. El detalle es el siguiente:

| Comprobante de egreso |            |            | Código        | Denominación                 |
|-----------------------|------------|------------|---------------|------------------------------|
| N°                    | Fecha      | Monto (\$) |               |                              |
| 52                    | 31-01-2013 | 760.134    | 215-22-12-004 | Intereses, multas y recargos |
| 226                   | 17-02-2012 | 13.140     | 215-22-04-001 | Materiales de oficina        |
| 345                   | 14-03-2013 | 457.500    | 215-22-05-002 | Agua                         |
| 627                   | 11-05-2012 | 47.050     | 215-22-04-001 | Materiales de oficina        |
| 894                   | 12-06-2013 | 3.678.802  | 214-12-00-000 | Retenciones voluntarias      |

### III. OTRAS OBSERVACIONES

#### 1.1. Sobre pago de descuentos voluntarios

Sobre el particular, se constató que el DAEM mantiene convenios con instituciones financieras, comerciales, cooperativas de ahorro, aseguradoras y cajas de compensación, entre otras, mediante los cuales los funcionarios contraen obligaciones con esas instituciones, las que son retenidas de sus remuneraciones en forma mensual y que posteriormente deben ser enteradas por el servicio en dichas entidades.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el departamento de educación, se determinó que al 30 de mayo de 2013, esa entidad retuvo a sus funcionarios por tales conceptos un monto acumulado de \$398.517.592, cifra que no se enteró oportunamente en las instituciones correspondientes.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-26-

Consultada sobre la materia, doña María Vásquez Aguilera, asesora contable y financiera del DAEM de Linares, manifestó mediante certificado N° 2, de fecha 6 de agosto de 2013, que a la fecha no se mantienen deudas pendientes por descuentos voluntarios, exceptuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEUCH, con la cual se firmó un documento denominado "Reconocimiento de Deuda" el día 25 de junio del año en curso.

Al respecto, se efectuó una revisión selectiva verificándose los pagos con la documentación de respaldo pertinente. Ver detalle en anexo N° 9.

En ese mismo orden de ideas, don Juan Pablo Rivadeneira Amesti, Fiscal de la citada cooperativa, informó a través de carta de fecha 30 de julio de la presente anualidad, que a dicha data el Departamento de Educación de la Municipalidad de Linares, no registraba deudas con esa entidad, agregando que el 25 de junio de 2013, se firmó entre las partes un "Reconocimiento de Deuda", el cual se originó por el no pago de las planillas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, por un monto de \$179.291.691, el cual se obligó a pagar en 20 cuotas de \$8.964.585, a contar del 23 de julio de 2013, encontrándose al día en sus pagos.

**1.2. Procedimiento disciplinario sobre pago de intereses y multas por pago de cotizaciones previsionales originado en trabajo de la Unidad de Control Interno**

Por otra parte, se constató que mediante memorándum N° 82/12, de fecha 24 de julio de 2012, la Unidad de Control del municipio observó el pago de intereses y multas por atraso por concepto de cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de junio de ese mismo año, por un monto total de \$1.157.338, solicitando la instrucción de una investigación sumaria para establecer presuntas responsabilidades administrativas por el referido pago de intereses y recargos.

Sobre dicho procedimiento disciplinario, cabe hacer presente que al cierre de la presente fiscalización, el DAEM no proporcionó antecedente alguno sobre su estado de tramitación.

*Handwritten signature in blue ink.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-27-

**IV. CONCLUSIONES**

En mérito de la fiscalización efectuada, corresponde que esa entidad edilicia arbitre las siguientes medidas:

1. En relación con la situación observada en el capítulo I, numeral 1.1, procedimiento y métodos, el DAEM deberá proceder a elaborar y aprobar manuales de procedimientos que describan las rutinas administrativas relativas a la materia auditada e incorporar en el reglamento interno sobre adquisiciones los controles que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 19.886 e implementar una declaración jurada que deberá ser utilizada en los procedimientos de contratación que esa Entidad lleve a efecto.

2. En cuanto al capítulo I, numeral 1.2, análisis de cuenta, y el capítulo II, punto 1, numerales 1.4, letras a) y b), sobre presentación de las cuentas del balance de comprobación y de saldos; y 1.6 sobre cuenta contable "otros deudores financieros", código N° 114-08 que denotan deficiencias de la información contable, el departamento de educación de esa Entidad Edilicia deberá proceder a adoptar las acciones necesarias para que se determine la composición de las cuentas contables con el propósito de obtener información sobre la conformación de los saldos a una fecha determinada y realizar las gestiones administrativas que correspondan.

3. En lo referido en el capítulo I, numeral 1.3 y el capítulo II, numeral 1.7, ambos sobre conciliaciones bancarias, el departamento de educación deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que las conciliaciones bancarias sean visadas por la instancia correspondiente, con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.

Asimismo, deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema informático que la Municipalidad ha contratado al efecto, y se ajusten a lo establecido en la circular N° 522 de 1976, de la Contraloría General de la República, y al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

4. Sobre la observación planteada en el capítulo I, numeral 1.7, referido a declaración de interés y patrimonio, esa Entidad deberá proceder a su regularización a la brevedad.

5. Con respecto a la administración de inventarios objetado en el capítulo I, numeral 1.5, el DAEM, deberá implementar en el manual sobre administración de inventarios un procedimiento de control, con el fin de mejorar el proceso de inventario de bienes, debiendo aprobarse dicho instrumento por el pertinente acto administrativo.

*[Handwritten signature]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-28-

Asimismo, deberá establecer una política sobre activación de bienes, que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales, en armonía a lo establecido en las normas y procedimientos contables de este Órgano de Control contenidos en los oficios circulares Nos 60.820 y 36.640 y sus modificaciones.

En ese mismo orden de consideraciones, el DAEM deberá adoptar las acciones necesarias a fin de que todas las dependencias del servicio cuenten con hojas murales en las que se consigne las especies existentes en ella, identificadas con número de orden que le corresponde en el inventario y su estado de conservación, así como también, la existencia de placas adheridas que contengan su número de inventario, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto supremo N° 577 de 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales.

6. En relación con el control de existencias, consignado en el capítulo I, numeral 1.6, el departamento de educación deberá implementar, en el manual sobre administración de inventarios, normas sobre administración de existencias e inventarios que incluyan, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos.

7. En lo referido al capítulo II, punto 1, relativo al macroproceso de finanzas, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, sobre análisis presupuestario, saldo inicial de caja año 2013 y situación financiera al 31 de diciembre de 2012, respectivamente; deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de corregir oportunamente desequilibrios presupuestarios, debiendo informar a esta Entidad de Control sobre las medidas adoptadas dentro del plazo previamente señalado.

8. En cuanto al capítulo II, punto 1, numerales 1.5 y 1.8, el servicio le corresponderá dar estricto cumplimiento a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, en especial al principio de "Devengado" para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de ajustarse a las instrucciones sobre cierre del ejercicio contable que cada año imparte esta Contraloría General, poniendo especial atención a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de cada año, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe final.

*P. Y.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-29-

9. Sobre las observaciones de los convenios marco contenidas capítulo II, punto 2, numeral 2.3, el DAEM, deberá fortalecer los controles en la emisión y elaboración de las órdenes de compras informadas en el Sistema de Información, individualizando el contrato marco al que accede, el bien y/o servicio contratado, además que estas deben ser emitidas con fecha anterior a la emisión y recepción de las facturas, medidas que serán verificadas en la etapa de seguimiento del presente informe final

10. En relación con el capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letras a), b) y c); 2.7.1, letras a) b) y d); 2.10, letra c) y d); sobre examen de cuentas al macroproceso de abastecimiento, en cuanto a los contratos de suministros, prestaciones de servicios y adquisiciones de bienes, la autoridad deberá implementar los procedimientos y controles a fin de velar por el estricto cumplimiento de la ley N° 19.886 y del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento, los que serán validados en la etapa de seguimiento.

11. En lo referido al capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letra d); 2.7.1, letra c); y 2.11; sobre errores de imputación contables, el DAEM deberá ajustar su actuar sobre dicha materia, dando fiel cumplimiento tanto a los principios y procedimientos contables, expresado entre otros, en los oficios Nos 60.820, de 2005, y, 36.640, de 2007, ambos de la Contraloría General de la Republica, como de las instrucciones de ejecución presupuestarias emitidas cada año por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, lo cual será verificado a cabalidad en la próxima visita de seguimiento que se realice por parte de esta Entidad de Control.

12. Sobre lo señalado en el capítulo III, puntos 1.1, sobre pago de descuentos voluntarios y 1.2, relativo al procedimiento disciplinario sobre pagos de intereses y multas por pago de cotizaciones previsionales originado en trabajo de la Unidad de Control Interno, el DAEM deberá informar fundadamente la situación de actual de los hechos observados, a este Organismo de Control en el plazo previamente señalado.

13. Respecto del capítulo I, puntos 1.4, sobre procedimientos disciplinarios pendientes; y 1.7, sobre declaración de interés y patrimonio; capítulo II, punto 2, numerales 2.1, sobre fragmentación de compras; 2.2, sobre cuenta contable "calzado", código N° 215-22-02-003; 2.4, sobre compras directas; 2.5, sobre cuenta contable "agua", código N° 215-22-05-002; 2.6, sobre cuenta contable "otros", código N° 215-22-08-999; 2.8, sobre cuenta contable "intereses, multas y recargos", código N° 215-22-12-004; 2.9, sobre desembolsos

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-30-

insuficientemente acreditados; 2.10, letras a) y b), sobre cuentas contables "mobiliario y otros" y "equipos computacionales y periféricos", códigos Nos 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente; y 2.12, sobre documentos no habidos; la Municipalidad deberá instruir en ese Departamento de Educación un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante los hechos observados, los cuales una vez finalizados deberán informar fundadamente a este Organismo de Control.

Finalmente para todas las observaciones objetadas, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 10, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional del Maule

# ANEXOS





Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto           | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia   | Estado actual |
|----------------------|---------------|--|---|---------------|
| RES. N° 06/06        | 24/10/2006    | Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.                                  | Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.   | Pendiente     |
| Decreto Alc. N° 1084 | 31/05/2007    | Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa G., Encargado de Finanzas y Recursos HH.           | Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.   | Pendiente     |
| D.E. N° 447          | 13/02/2008    | Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de linaja que se encontraba en la entrada del colegio.  | Pendiente     |
| D.E. N° 448          | 13/02/2008    | Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U. "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 02/08    | 28/04/2008    | Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.                          | Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/08    | 03/10/2008    | Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier. | El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.   | Pendiente     |
| D.E. N° 2337         | 04/09/2008    | Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneo Badilla Fuentes Inspector.          | Denuncia de robo de especies sustraidas en robo en el Liceo Valentín Letelier.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/09    | 03/01/2009    | Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.                          | Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.  | Pendiente     |
| D.A.I. N° 512        | 22/04/2009    | Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.                | Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar informado que el Sr. Provoste, Auxiliario, se presentó a trabajar en estado de intemperancia.                                    | Pendiente     |
| RES. EX. N° 008/09   | 05/11/2009    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P. DAEM.       | El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001/10   | Sin fecha     | FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.                     |   | Pendiente     |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto         | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|--------------------|---------------|---|--|---------------|
| RES. Ex N° 11/10   | Sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Don Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rosas.              | Documento presentado el 19.01.2010 al Sr. Alcalde, a fin de establecer responsabilidad frente a situación planteada por Doña Fabiola Guzmán Navárez, quien se desempeñó como monitora en la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la escuela Aurelio Lamas F-479 de Linares.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 002/10 | 18/10/2010    | Investigación Sumaria, Investigador. Ramón Benavides Yáñez Director Escuela D-499 Alameda.                          | No cumplimiento del calendario de recuperación de clases establecido por la SEREMI de Educación en los años 2008 y 2009 Inf. De Contraloría Regional del Maule. Cf. N° 2872 del 24.05.10 y Memo N° 28 del 30.06.10 de la U.C.I. fiscalización en el DAEM con motivo de presentación de un grupo de apoderados Esc. F-491 Salomón Sálmán.               | Pendiente     |
| D.E. N° 124        | 17/01/2011    | Sumario Administrativo Fiscal. Sra. Paulina Espinosa Salgado, Director (s) Comunal de Educación.                    | El Memo N° 79 del 28.12.2010, del Director de Adm. Y Finanzas, informando sobre proceso de adquisiciones de materiales para llevar a cabo la actividad "Concurso Comunal de cueca Escolar, celebrado el 1° de septiembre de 2010".   | Pendiente     |
| D.E. N° 125        | 17/01/2011    | Sumario Administrativo Fiscal SR. Victor Hugo Castro Iturriaga Director de Adm. y Finanzas, Directivo grado 6° E.M. | El Memo N° R/12 del 12.11.2010 del Jefe de la Unidad de Control informando sobre el proceso de Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° Enseñanza Básica, en el hecho que se trabajó anticipadamente con la empresa Reimagina, aun cuando no se había adjudicado el servicio para la "Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° de Enseñanza Básica". | Pendiente     |
| D.E. N° 1.447      | 28/03/2011    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Raúl Sanhueza Núñez Encargado de Finanzas Depto. de Educación.               | El Memo N° 87 del 22.02.2011 del Director de Servicios Generales informando sobre chorro de la camioneta de propiedad municipal patente UW-7674 ocurrido el 14 de febrero de 2011.   | Pendiente     |
| D.E. N° 1.448      | 28/03/2011    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Silvia Meza Sepúlveda Directora Instituto Comercial de Linares.             | El Ord. N° 218 del 15.02.2011 de la Directora (S) DAEM, informando sobre robo ocurrido el día 13.02.2011 en las dependencias del Liceo Diego Portales.   | Pendiente     |



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl

*[Handwritten signature]*



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto         | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|--------------------|---------------|---|--|---------------|
| D.E. N° 2.149      | 05/05/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social, Planta en extinción.                       | El reclamo presentado por los apoderados del colegio Salomón Salman, Sras. Karin Hernández Morales y Rose Mary Álvarez Pérez, de fecha mayo 2011, mediante el cual informan maltrato sufrido a los menores Nicolás Muñoz y Juan Rivera, alumnos del 5° año B del colegio Salomón Salman, el 27.04.2011.  | Pendiente     |
| D.E. N° 2864       | 20/06/2011    | Deja sin efecto nombramiento del D.E. N° 2.149 Investigador Sra. Juanita Sánchez-Alvarez Docente Esc. F. 483, las Violetas. |  |               |
| RES. EX. N° 005/11 | Sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos Liceo Irene Badilla Fuentes.              | La denuncia presentada por la Sra. Victoria Hernández Salvo, apoderada Esc. E-453, Isabel Riquelme, en contra de Doña Julia Rivas Hernández, Educadora de Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme, por maltrato a su hijo.   | Pendiente     |
| D.E. N° 2.709      | 08/06/2011    | Investigación sumaria, Investigador, Sr. Patricio Quiñones Molina, Funcionario del DAEM.                                    | El Ord. N° 825/11 del 19.05.2011 de la Directora DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482, DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482. | Pendiente     |
| D.E. N° 2.921      | 21/06/2011    | Investigación sumaria, Investigador, Sra. Evelyn Villar Campos, Directivo grado 7°.   | El Memo N° 020 del 16.06.2011 del Sr. Alcalde(s) que acompaña correos electrónicos dirigidos a Don Carlos Figueroa Guzmán, Encargado de Finanzas DAEM, en los cuales el Sr. Administrador le entrega instrucciones.  | Pendiente     |
| D.E. N° 3.132      | 22/07/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.                           | El Memo N° 296 del 06.07.2011 de Servicios Generales, informando siniestro el día 6 de Julio del 2011 a camioneta Nissan año 1997.   | Pendiente     |
| D.E. N° 3.135      | 22/07/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.                           | El Memo 288 del 04.07.2011 del Director de Servicios Generales, informando siniestro ocurrido el 24.06.2011 al vehículo del DAEM.  | Pendiente     |

*[Handwritten signature]*





Anexo N° 1  
 Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto           | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|----------------------|---------------|---|--|---------------|
| D.E. N° 3.487        | 12/08/2011    | Instrúyase Investigación Sumaria Designase Investigador a don Pablo Aguayo Riosco, directivo grado 9°.                | El Memo N° 93/11 del 19.07.2011 del Jefe de Control Interno sobre Decreto de Pago N° 2850 por cancelación de intereses servicio de agua potable en establecimientos educacionales.   | Pendiente     |
| D.E. N° 4.020        | 30/09/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosco, Director Depto. de Finanzas.                             | El Memo N° 107/11 del 29.08.2011 del Jefe de Control donde se informa que no se dará V° B° a D/P. N° 3303 del DAEM de Comercial Red Office Ltda.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001      | 05/10/2011    | Sumario Administrativo, Fiscal Sr. René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. F-457 España.                              | La denuncia presentada por la funcionaria María Jiménez Benavides de la Escuela F-479 Aurelio Lamas, en contra del Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, para establecer presuntas responsabilidades en la denuncia presentada por la funcionaria.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 002/11   | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador, Erika Arias Rojas, Educadora de Parvulos, Liceo Ireneo Badilla.                  | El memo N° 29/11 de Coordinadora de Pre básica Directora Comunal (s) en el cual adjunta 14 documentos  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 004      | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Susana Vásquez Bravo, Directora Esc. E-480 Santa Bárbara                          | El Documento de reclamo presentado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, padre del alumno Nicolás Perea Ubilla, de la escuela F-483, Las Violetas.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 006      | sin fecha     | Inhabilita a investigadora Sra. Susana Vásquez y nombra Investigador al Sr. Jaime Burgos Toledo, Director Esc. F-482. | Por hechos acontecidos en al Esc. F-467, Los Leones de Linares.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 005      | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Gladys Jara Galindo, Orientadora del Instituto Comercial.                    | El Memo N° 28 del jefe (s) Unidad de Control y el Informe de Investigación Especial relativa a incumplimiento de clases, horas asignadas la ley SEP y rendiciones de cuenta para mantenimiento, realizado por Contraloría General de la República.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001/2012 | 18/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Hermógenes Ruiz Ramos, Director Esc. G-465 Matías Cousiño                     |  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 002/12   | 25/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. E-450, Juan Martínez de Rozas.         | El memo N° 16/C.R. del jefe de la Unidad de Control Interno, El Informe Final N° 36 sobre auditoría de Contraloría General de la República, N°s 11624 y 11623, sobre pérdida de dos videos proyectores marca Epson y justificar la falta de un computador que se encontraba en una bodega afuera de la esc. E-453 Isabel Riquelme. | Pendiente     |
| D.E. N° 176          | 25/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social.                                      |  | Pendiente     |



*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia  | Estado actual |
|---------------------|---------------|--|--|---------------|
| D.E. N° 1.302       | 05/04/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Sr. Enrique Díaz Villalobos Administrador Municipal.                           | Por la inconsistencia en la declaración jurada de renta año 2012 en el Depto. de Educación Municipal.  | Pendiente     |
| D.A. N° 730         | 11/06/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Eduardo Méndez Parada, Director del Instituto Cultural DAEM.                   | Sumario en contra de la Sra. Ingrid Loreto Castro Montecinos por irregularidades denunciadas en la distribución de alimentos de JUNAE y entrega de útiles escolares en el Liceo Valentín Letelier.   | Pendiente     |
| D.A. N° 932         | 03/07/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Sr. Darwin Carrasco Torres.  | El Res. N° 04 del 04.06.2012 del Jefe de la Unidad de Control, sobre denuncia de irregularidades en proceso de adquisición. Construcción de baños escuela Vara Gruesa y denuncia de proveedor en contra del Sr. Patricio Quiñones.   | Pendiente     |
| D.A. N° 618         | 07/05/2013    | Deja sin efecto D.A. 932, designa nuevo Fiscal al Sr. Eduardo Méndez Parada. Funcionario Instituto Cultural. |  |               |
| RES. EX. N° 01/2012 | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.               | El Memo N°44 del 11.06.12. Coordinadora Téc.PME/SEP a la Directora DAEM, Robo de Implementación Computacional 2 parantes 2 micrófonos.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 02/2012 | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Mattenes.            | El Ord. 110 del 20.06.2012 del Director (s) de la "Escuela las Hornillas", informando adulteración de asistencia en el Libro de clases del 2° año Básico, los días 3, 9, 15, 23, 29 de Mayo y 4 y 6 de Junio, además en el libro de clase de 8° año básico ocurrió la misma situación los días 8, 9, 10 y 16 de Mayo del 2012. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 03/2012 | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sra. Magaly Fernández Eslay Subdirectora Liceo Ireneo Badilla Fuentes.    | EL Reservado N° 002/2012 de la Directora Esc.Maipú N° 1, informa sobre acusaciones en contra de la Docente Sra. Gladys Castillo Cáceres de la Esc. D-451 Maipú de parte de apoderada y alumnos por maltrato verbal hacia los alumnos.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 04/2012 | 10/07/2012    | Investigación sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Valentín Letelier.       | Detrimiento patrimonial, según acta de fiscalización realizada el día 27 de Junio del 2012 por DIRECPROV de Linares.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 05/2012 | 20/08/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sr Cesar Jaque Méndez, Director Esc. F-479 Aurelio Lamas.                 | El informe de visita realizada por la Unidad de Inventario del DAEM frente a la ausencia de los siguientes bienes adquiridos con recursos de la Subv. Escolar Preferencia en la Esc.F.- 491 Salomón Salman: 1 corchera Industria luna radio Philip AZ3846 y una grabadora digital Sony P-530.                                  | Pendiente     |

*[Handwritten signature]*





Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|---------------------|---------------|---|--|---------------|
| D.E. N° 3.048       | 14/08/2012    | Investigación Sumaria, Investigadora Sra. Gladys R. Parada Valenzuela Jefatura grado 11 E.M. Funcionaria Unidad de Control Interno. | El Memo N° 82/12 del 24.07.2012 del Jefe de la Unidad de Control Informando que dio VBP a decretos de Pago N°s 1111, 1114, 1110, 1107, 1106, y 1115 del DAEM corresponden a pago de cotizaciones previsionales de remuneraciones mes de Junio se cancelan intereses y multas por atraso. Por un monto equivalente a \$1.157.338. | Pendiente     |
| D.E. N° 1.822       | 27/08/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Bravis Muñoz Docente Liceo Diego Portales.   | El Memo N° 088/12 del 07.08.12 de la Unidad Psicosocial DAEM informando pérdida de una cámara fotográfica Cyber Shot que fue sustrada.   | Pendiente     |
| D.E. N° 3.526       | 14/09/2012    | Investigación Sumaria Investigadora Sra. María Victoria Muñoz Morales, Directora Escuela F-483 Las Violetas.                        | Instrúyase Investigación Sumaria a la Técnico en Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme Sra. Caterina González Vásquez, por maltrato hacia la alumna Antonia Miranda Antúnez, el Res. 2de fecha 12.07.12 Directora Esc. E-453, carta de la apoderada Silvia Antúnez Alfaro, donde acusa a la Técnico en Párvulos.                   | Pendiente     |
| RES. N° 09/12       | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Sr. Hemógenes Ruiz Ramos Director Esc. G-465 Matías Cousiño.                                     | El documento presentado por la Psicóloga Paola Villalobos que relata hechos irregulares desde el punto de vista de la convivencia escolar, lo que originó la renuncia de la psicóloga de la Esc. D-451 Maipú N° 1.   | Pendiente     |
| D.E. N° 4.972       | 06/12/2012    | Investigación Sumaria Investigador Mariana Lobos Hidalgo Educadora de Párvulos Esc. F-467 Los Leones.                               | Instrúyese Investigación Sumaria a Técnico en Párvulos de la Esc. D-452, Carlos Ibañez del Campo Sra. Olga Villalobos Castro, por negligencia y mal desempeño en su trabajo.   | Pendiente     |
| RES. EX N° 07/2012  | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sr. Domingo Coria Rojas Docente Directivo Liceo Valentín Letelier.                               | Instrúyase Investigación Sumaria a doña Judith Carrillo Retamal, Directora Liceo Ireneo Badilla por denuncias de parte de la Sra. María Méndez Madriaza Inspectora General Liceo Politécnico.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 08/2012 | 21/12/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Erna Bravo Villar Directora Esc. E-503 Ramón Beimar.  | Instrúyase Investigación a doña Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas, por presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 09/2012 | 21/12/2012    | Investigador Erika Arias Rojas Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla.  | Instrúyase Investigación a Doña Marrión Osnes Moya, educadora de Párvulos de la Escuela F-501 Januario Espinoza, presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.   | Pendiente     |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|---------------------|---------------|---|--|---------------|
| RES. EX. N° 10/2012 | 21/12/2012    | Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco Director Esc. E-450 Juan Martínez de Rozas.                              | Investigación al Don Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, Aurelio Lamas por presuntas responsabilidades por denunciadas por la docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 02/2013 | 10/01/2013    | Investigación Sumaria Investigador Maria Victoria Muñoz Morales Directora Esc. F-483 Las Violetas de Linares.     | Investigación Sumaria a Don Cesar Jaque Méndez Director Esc. F-479 Aurelio Lamas por denuncia de la Docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.  | Pendiente     |
| D.E. N° 865         | 28/02/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Pablo Aguayo Rioseco Director de Finanzas.                                 | El Oficio N° 009181 del 16.10.12 de Contraloría Regional del Maule al Sr. Alcalde solicitando un proceso disciplinario a fin de determinar responsabilidades administrativas por la dilación en el pago de la asignación de perfeccionamiento a los docentes municipales desde año 2008.   | Pendiente     |
| D.E. N° 1.835       | 08/05/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Juan Oliveros Aravena Profesional Grado 9° E.M.                            | El Memorandum N° 21/13 del 26.03.2013 de la Unidad de Control, en relación a Decreto de pago N° 469 del DAEM, en atención a cancelación de descuentos voluntarios de la caja de compensación La Araucana, correspondiente remuneraciones del mes de Febrero del 2013, las que no fueron canceladas dentro de los plazos establecidos quedando de manifiesto la cancelación de intereses y multas por atraso por un monto de \$305.951. | Pendiente     |
| D.E. N° 1.836       | 08/05/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Evelyn Villar Campos Directivo Grado 7°.                                  | El Memo N° 26/13 del 09.04.2013 de la Unidad de Control Interno, en relación a Decretos de pago N° 515, 516 y 518 de DAEM, en atención a cancelación de descuentos previsionales, correspondientes a las remuneraciones del mes de febrero de 2013 que se cancelaron con intereses y multas por atraso por un monto de \$2.049.384.  | Pendiente     |
| D.E. N° 2.424       | 20/06/2013    | Deja Sin efecto Nominamiento Designa nuevo Investigador a Daniela Milla Elgueta Coordinador Educación Media DAEM. | Instruyese investigación Sumaria a Don Octavio Castillo, Profesor Escuela G-478 Los Batros, por denuncia presentada por la apoderada Rosa Soto Garrido, por maltrato físico hacia su hijo de tercero Básico Ignacio Valenzuela Solo.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.                    |  | Pendiente     |



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia  | Estado actual |
|---------------------|---------------|--|--|---------------|
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Alameda Linares.     | Investigación Sumaria a don Jaime Burgos Toledo Escuela Graciela Letelier, por denuncia presentada por doña Paola Alarcón Alarcón quien se desempeñó como docente en la Escuela F-482 Graciela Letelier.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador María Angélica Campos Gajardo Directora Escuela F-467 Los Leones.     | Investigación sumaria a doña Carmen Apablaza Norambuena, docente esc. D-452 Carlos Ibáñez del Campo, por denuncias por el director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del campo y que dicen relación con una conducta inapropiada hacia alumnas del sexto año básico de acuerdo a reservado N° 01 del 19.03.13.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 07/2013 | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.        | Investigación a Doña María Pía Catalán Parada Educadora de Párvulos Escuela-F-455 Alejandro Gidi presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 08/2013 | 18/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Araya Zura, Director Esc. F-455 Alejandro Gidi.             | Investigación Sumaria a don Raúl Morales Bascoalto, docente Esc. F-467 Los Leones presuntas responsabilidades Adm. y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.   | Pendiente     |
| D.A. N° 679         | 12/06/2013    | Sumario Administrativo Fiscal Jacqueline Concha Albornoz, Directora del Instituto Comercial de Linares   | Instrúyase Sumario administrativo al Director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del Campo de Linares Don Jacob Claver Beltrán Almendra. Por denuncias en su contra.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/2013 | 03/07/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. José Méndez Ibáñez, Coordinador Extraescolar                      | Instrúyase Investigación Sumaria para establecer responsabilidades adm. en la Dilatación en el pago de la asignación de Perfeccionamiento a los docentes de la comuna y el no pago oportuno en las entidades respectivas de los montos derivados de los descuentos voluntarios efectuados en las remuneraciones de los profesionales de la educación. 9181 del 18.10.12. Contraloría Regional. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 14/2013 | 22/07/2013    | Designa nuevo Investigador al Sr. Juan Cifuentes Reyes, Coordinador Comunal, Educación. Básica del DAEM. |  | Pendiente     |

*[Handwritten signature]*







Anexo N° 1  
 Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto           | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia   | Estado actual |
|----------------------|---------------|--|---|---------------|
| RES. N° 06/06        | 24/10/2006    | Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.                                  | Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.   | Pendiente     |
| Decreto Alc. N° 1084 | 31/05/2007    | Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa C., Encargado de Finanzas y Recursos HH.           | Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.   | Pendiente     |
| D.E. N° 447          | 13/02/2008    | Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de tinaja que se encontraba en la entrada del colegio.  | Pendiente     |
| D.E. N° 448          | 13/02/2008    | Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U., "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 02/08    | 28/04/2008    | Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.                          | Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/08    | 03/10/2008    | Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier. | El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.   | Pendiente     |
| D.E. N° 2337         | 04/09/2008    | Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneco Badilla Fuentes Inspector.         | Denuncia de robo de especímenes sustraídas en robo en el Liceo Valentín Letelier.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/09    | 03/01/2009    | Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.                          | Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.  | Pendiente     |
| D.A.I. N° 512        | 22/04/2009    | Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.                | Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar estado de intemperancia.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 008/09   | 05/11/2009    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P. DAEM.       | El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001/10   | Sin fecha     | FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.                     |   | Pendiente     |

*[Handwritten signature]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 2**  
**Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario**

| N° Inventario | Descripción   | Ubicación                                       |
|---------------|---|---|
| 19            | Papelero de madera                                  | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 20            | Litografía Presidente de la Republica               | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 20533         | Teclado cód. De barra N° ZM8302173449               | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 21884         | Teléfono NSAT/600038070 Scharfstein                 | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 24105         | Mouse óptico perfect Choice                         | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 106           | Mesa teléfono con 3 divisiones de 0,61X0,43X0,34 mt | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 21909         | Teclado Genius                                      | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25667         | Teclado Sentey SKB-205                              | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25777         | Mouse Genius M/N Netscroll 120                      | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25778         | Parlante Genius SP-S110                             | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25786         | Pizarra de corcho 40X60 cm.                         | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 28420         | Pizarra acrílica de 120X80 cm.                      | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 149           | Foliador metálico Great Wall China                  | 002 Oficina de partes                           |
| 136           | Perchero metálico                                   | 003 Oficina personal                            |
| 19295         | Casco de seguridad para ciclistas                   | 012 Oficina bodega DAEM                         |
| 63            | Calculadora Olimpia CPD51125                        | 028 Oficina Jefe Departamento Finanzas y RR.HH. |
| 21899         | Perforador grande Isofit PP 35                      | 029 Oficina Remuneraciones y licencias          |
| 21900         | Corchetera industrial 938 Sellooffice               | 029 Oficina Remuneraciones y licencias          |
| 18425         | Pizarra acrílica de 0,80X0,60 cm.                   | 035 Oficina de adquisiciones Ley SEP            |
| 17033         | Turbina sopladora eléctrica                         | 037 Oficina Informática                         |
| 17034         | Crimpeadora RJ-45                                   | 037 Oficina Informática                         |
| 17035         | Kit de herramientas PC de 12 piezas                 | 037 Oficina Informática                         |
| 17036         | Atornillador eléctrico de 2,4 volts, Black Decker   | 037 Oficina Informática                         |
| 18240         | Punchadora de impacto                               | 037 Oficina Informática                         |



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200

www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 2**

**Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario**

| N° Inventario | Descripción                                | Ubicación                        |
|---------------|--|----------------------------------|
| 18241         | Crimpeadora con cuchillos                  | 037 Oficina Informática          |
| 18243         | Caja plástica de herramientas de 16,5"     | 037 Oficina Informática          |
| 20457         | Soporte mural para monitor LCD             | 037 Oficina Informática          |
| 21892         | Kit de herramientas con dados de 35 piezas | 037 Oficina Informática          |
| 21894         | Tester digital Clamp-Meter                 | 037 Oficina Informática          |
| 15531         | Parlantes PC Tronix                        | 038 Oficina Finanzas y tesorería |
| 17025         | Corchetera semi industrial KW-Trio N°50LA  | 038 Oficina Finanzas y tesorería |
| 26364         | Teclado marca KM8A92U-01                   | 038 Oficina Finanzas y tesorería |
| 26365         | Mouse ain marca W533U-01                   | 038 Oficina Finanzas y tesorería |

*[Handwritten signature]*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200  
[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 3**  
**Bienes sin placa identificatoria**

| N° Inventario | Descripción  | Ubicación                              |
|---------------|--|--|
| 178           | Escritorio en melamina con 2 cajones de 1.40 x 0.70 x 0.79 mt.                           | 034 Oficina Asistente social           |
| 183           | Repisa de madera con 8 divisiones de 0.90 x 0.63 x 0.30 mt.                              | 034 Oficina Asistente social           |
| 266           | Mueble en melamina 2 divisiones de 0.60 x 0.45 x 0.78 mt.                                | 034 Oficina Asistente social           |
| 276           | Repisa de madera masisa enchapada con 4 divisiones de 1.00 x 0.32 x 0.95 mts.            | 034 Oficina Asistente social           |
| 6464          | Mueble de madera enchapada p / computador 2 bandejas 1 cajón , de 1.20 x 0.48 x 0.79 mt. | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6465          | Escritorio de madera 3 cajones c / vitrea de 1.24 x 0.74 x 0.76 mt.                      | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6466          | Repisa de madera 5 divisiones de 1.70 x 0.40 x 0.64 mts.                                 | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6471          | Bandeja metálica doble   | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6515          | Escritorio madera c / vitrea 6 cajones 1.50 x 0.80 x 0.77 .mt.                           | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 6525          | Repisa madera 5 div. 0.65 x 0.22 x 1.10 mt.  | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 6527          | Mueble madera 2 puertas corredera 6 divisiones 1.40 x 0.43 x 2.03 mt.                    | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 6529          | Sillón de madera c / brazos tapiz lamilla gris.  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 13801         | Silla giratoria 5/ruedas tapiz lamilla café.   | 001 Coordinador Educación extraescolar |



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 3**  
**Bienes sin placa identificatoria**

| N° Inventario | Descripción   | Ubicación                              |
|---------------|---|--|
| 15506         | Banqueta en melamina tapiz genero color burdeos de 1,80 x 0,48 x 0,46 mts.                          | 002 Oficina Secretaria                 |
| 16265         | Silla giratoria 5 ruedas c/apoya brazos tapiz lanilla c/negro.                                      | 002 Oficina Secretaria                 |
| 17001         | Estufa a gas de 15 kilos c/regulador y cilindro.  | 034 Oficina Asistente social           |
| 17003         | Mueble en melamina de 0,45 x 0,28 x 0,48 mts.   | 034 Oficina Asistente social           |
| 18595         | Impresora.  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 18598         | Mueble computador c/bandeja de 0,85x 0,81x 0,50 mts.  | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 20451         | Notebook, intel pentium dual core, 2,0 disco duro 160.gb.c/grabador d.v.d. 2gb.ram.puerto firewire. | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 20568         | Estufa a gas de 5 kilos c/reg.y cilindro.   | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 24118         | Monitor pantalla LCD.   | 034 Oficina Asistente social           |
| 24810         | Monitor LCD 18.5".  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 24813         | CPU armada.   | 002 Oficina Secretaria                 |
| 24815         | Impresora.  | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 26358         | Monitor LCD pantalla plana.   | 034 Oficina Asistente social           |
| 26406         | Sillón de gerencia tapiz negro con ruedas.  | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 26819         | Estufa c/ regulador y manguera.   | 002 Oficina Secretaria                 |

*Handwritten signature*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 4**  
**Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013**

|  | <b>Saldos al<br/>31-12-2012</b> |
|--|---------------------------------|
| <b>Disponibilidades</b>                                  |                                 |
| • 11101 Caja   | -                               |
| • 11102 Banco Estado                                     | 200.645.245                     |
| <b>Más:</b>  |                                 |
| <b>Cuentas Deudoras representativas de Movimientos</b>   |                                 |
| • Cuentas Subgrupo 114 Anticipos de Fondos               | 1.927.164.147                   |
| • Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades        | -                               |
| <b>Menos:</b>  |                                 |
| <b>Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos</b> |                                 |
| • Cuentas Subgrupo 214 Anticipos de Fondos               | (826.305.640)                   |
| • Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades        | (18.099.561)                    |
| <b>Saldo disponibilidades al 31.12.2012</b>              | <b>1.283.404.191</b>            |

Fuente: Balance de Compromación y de Saldos al 31 de diciembre de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5  
Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

| Cuenta:  | 31/12/2012                      |
|--|---------------------------------|
|  | Déficit/Superávit (\$)          |
|  | <b>Disponibilidad de Fondos</b> |
| 11101 Caja   | -                               |
| 11102 Banco Estado   | 200.645.245                     |
| 11103 Banco del Sistema Financiero                         | -                               |
| 11108 Fondos por Enterar al FCM                            | -                               |
| <b>Más Cuentas por Cobrar</b>                              | -                               |
| 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios       | -                               |
| 12302 Hipotecarios   | -                               |
| 12101 Deudores   | -                               |
| 12401 Deudores de dudosa recuperación                      | -                               |
| <b>Más Anticipos y Aplicación de fondos</b>                | <b>1.927.164.147</b>            |
| 11408 Otros Deudores Financieros                           | 484.162.848                     |
| 11403 Anticipos a Rendir cuenta                            | 1.443.001.299                   |
| 11406 Anticipos previsionales                              | -                               |
| <b>Más Ajustes a disponibilidades</b>                      | -                               |
| 11601 Documentos Protestados                               | -                               |
| 11602 Detrimiento en recursos disponibles                  | -                               |
| <b>Menos: Deuda Corriente</b>                              | <b>651.768.321</b>              |
| 21401 Anticipo a Clientes                                  | -                               |
| 21404 Garantías Recibidas                                  | -                               |
| 21406 Depósitos Previsionales                              | -                               |
| 21409 Otras obligaciones Financieras                       | 7.809.611                       |
| 21410 Retenciones Previsionales                            | 296.175.506                     |
| 21411 Retenciones Tributarias                              | 9.484.733                       |
| 21412 Retenciones Voluntarias                              | 219.028.051                     |
| 21413 Retenciones Judiciales y Similares                   | 508.899                         |
| 21601 Documentos Caducados                                 | 18.099.561                      |
| 22192 Cuentas por pagar de Gastos Presupuestarios          | 100.661.960                     |
| <b>Menos: Fondos de Terceros:</b>                          | -                               |
| 22102 Fondos de Terceros                                   | -                               |
| 22106 Oblig. con la Subsecretaría de Educación Ant. Obten  | -                               |
| 22106 Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos    | -                               |
| <b>Menos: Deuda Pública</b>                                | -                               |
| 2310202 Otros Empréstitos                                  | -                               |
| 23104 Acreedores por Leasing                               | -                               |
| 23109 Acreedores por leasing intereses                     | -                               |
| <b>Menos: Fondos Recibidos en Administración:</b>          | <b>293.298.840</b>              |
| 21405 Administración de Fondos                             | 293.298.840                     |
| 11405 Aplicación de Fondos en Administración               | -                               |
| <b>Menos: Compromisos no Devengados al 31 de Diciembre</b> | -                               |
|  | -                               |
|  | -                               |
|  | -                               |
| <b>Superávit o Déficit Financiero</b>                      | <b>1.182.742.231</b>            |

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31-12-2012





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 6**  
**Nómina de cheques girados y no cobrados**  
**Al 31 de diciembre de 2012**  
**Cta. Cte. N° 78011043**

| Fecha        | Número | Detalle                         | Monto (\$)     |
|--------------|--------|---------------------------------|----------------|
| 28/04/2011   | 270814 | Poblete Jaque Raúl              | 2.935          |
| 20/05/2011   | 277931 | Vásquez Vergara Alejandro       | 50.000         |
| 11/07/2011   | 273237 | Muñoz Villar Omar               | 1.515          |
| 11/07/2011   | 273309 | Campos Sáez Karol               | 2.892          |
| 29/07/2011   | 274127 | Lara Tilleria Roxana            | 1.760          |
| 18/08/2011   | 280278 | Rodríguez Muñoz Ricardo         | 7.415          |
| 31/08/2011   | 280421 | Paulina Fariás Rebolledo        | 3.500          |
| 04/10/2011   | 281227 | Ingrid Troncoso Torres          | 3.200          |
| 11/10/2011   | 293758 | Chea Ramírez Carlos             | 38.574         |
| 11/10/2011   | 293836 | Zúñiga Vásquez Haydee           | 6.358          |
| 17/11/2011   | 282535 | Escobar Arévalo Carlos          | 945            |
| 28/12/2011   | 296786 | Pacheco Pavez Jorge             | 272.000        |
| 30/03/2012   | 298893 | Fuentes Ramírez José            | 1.856          |
| 13/04/2012   | 299727 | Gajardo Vásquez Andrea          | 2.214          |
| 27/05/2012   | 300601 | Matus Torres Beatriz            | 22.584         |
| 28/06/2012   | 302197 | Órtiz Tapia Zita                | 26.365         |
| 26/07/2012   | 285217 | Cuenta Agua Potable Puente Alto | 55.400         |
| 10/07/2012   | 302419 | Ponce Campusano Gonzalo         | 342            |
| 10/07/2012   | 302421 | Arellano Zurita Tarsila         | 1.626          |
| 10/07/2012   | 302450 | Guzmán Henríquez Carmen         | 9.494          |
| 10/07/2012   | 302462 | Opazo Romero Ana                | 16.504         |
| 10/07/2012   | 302463 | Aravena Alarcón Pedro           | 750            |
| 10/07/2012   | 302480 | Becerra Huerta Cristian         | 7.943          |
| 10/07/2012   | 302493 | Guajardo Vásquez Andrea         | 1.661          |
| 10/07/2012   | 302531 | Méndez Norambuena Patricia      | 1.321          |
| 31/07/2012   | 303306 | Chávez Peña Nancy               | 50.000         |
| 31/08/2012   | 304087 | Dimitropulos Hermosilla Marta   | 21.115         |
| 31/08/2012   | 304096 | Norambuena Bascuñán Felipe      | 51.857         |
| 27/09/2012   | 285567 | Cte Agua Potable Puente Alto    | 9.150          |
| 11/09/2012   | 304155 | Poblete Navarrete Eliana        | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304236 | Núñez Castillo Leonardo         | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304318 | Hernandez Manríquez Guillermo   | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304327 | Carrasco Alborno Manuel         | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304644 | Torres Hernandez Ingrid         | 54.075         |
| 27/09/2012   | 305826 | Ponce Campusano Gonzalo         | 1.512          |
| 27/09/2012   | 305865 | Guzmán Rojas David              | 7.705          |
| <b>Total</b> |        |                                 | <b>950.868</b> |

**Nómina de cheques girados y no cobrados**  
**Al 31 de marzo de 2013**  
**Cta. Cte. N° 44091036**

| Fecha        | Número | Detalle                         | Monto (\$)    |
|--------------|--------|---------------------------------|---------------|
| 06/06/2012   | 254    | María de la Luz Zenteno Álvarez | 35.484        |
| <b>Total</b> |        |                                 | <b>35.484</b> |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7  
Desembolsos insuficientemente acreditados  
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"  
código N° 215-22-04

| Egreso<br>N° | Fecha      | Descripción  | Factura   |  | Monto (\$) | Gastos<br>imputados a la                           |
|--------------|------------|--|---|--|------------|--|
|              |            |  | N°  | Proveedor  |            |  |
| 679          | 25/04/2012 | Compra de 58 tintas para la Escuela F-486.   | 4762  | Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy                     | 608.090    | 215-22-04-009                                      |
| 100          | 04/03/2013 | Compra de 10 tóner para Escuela F-492.   | 64168   | Comenta computación Ltda.                                | 434.945    | 215-22-04-009                                      |
| 362          | 22/08/2012 | Compra de un tóner MI-2010 P/2010 Samsung para Escuela D-456.                                  | 3073261   | Distribuidora Ofimarket S.A.                             | 999.362    | 215-22-04-009                                      |
| 488          | 25/09/2012 | Compra de 20 tóner para funcionamiento oficinas Ley SEP.                                       | 453558  | Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda. | 599.236    | 215-22-04-009                                      |
| 270          | 24/07/2012 | Compra artículos de oficina  | 121084; 121093; 121094; 121110.   | Fachy Comercial S.A.                                     | 185.060    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-009,<br>215-29-04-001. |
| 360          | 22/08/2012 | Compra 2000 formularios de decretos de pagos   | 24648   | Impresora diferona y compañía Ltda.                      | 119.000    | 215-22-04-001                                      |
| 2131         | 26/11/2012 | Compra artículos de materiales para el funcionamiento del proyecto de integración de escuelas. | 122014; 122016; 122017; 122033; 122053; 122054; 122055; 122072; 122213. | Fachy Comercial S.A.                                     | 451.104    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002,<br>215-22-04-009. |
| 259          | 05/07/2012 | Compra de 9 tóner y 8 tintas para Escuela F-492.   | 23  | Ignacio Andrés Tapia Rupallan                            | 329.809    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-009.                   |

*[Handwritten signature]*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



Anexo N° 7  
 Desembolsos insuficientemente acreditados  
 Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"  
 código N° 215-22-04

| Egreso<br>N° | Fecha      | Descripción  | Factura            |  | Monto (\$) | Gastos imputados a la           |
|--------------|------------|--|--------------------|--|------------|---------------------------------|
|              |            |  | N°                 | Proveedor  |            |                                 |
| 363          | 22/08/2012 | Pago proveedores con fondos Ley SEP para Escuela D-456 (Esqueleto armable, cuentas de 180 unidades, Kit de geometría y aparato circulatorio) | 11125              | Seigard Chile S.A.                                       | 452.151    | 215-22-04-002                   |
| 45           | 12/03/2012 | Compra de materiales para la Escuela F-501   | 1418               | Gabriel Eugenio Quilodran González                       | 251.923    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002 |
| 272          | 24/07/2012 | Compra de material educativo Escuela G-744   | 169888             | Ideas Educativas Ltda.                                   | 132.144    | 215-22-04-002                   |
| 95           | 20/02/2013 | Compra de libros para la Escuela F-457   | 1498; 1499 y NC 13 | Distribuidora y comercializadora Siclon SPA              | 540.272    | 215-22-04-002                   |
| 115          | 23/04/2012 | Compra de 7 linetas alto tráfico al agua para Escuela F-486  | 794                | Almarch y Cia. Ltda.                                     | 256.564    | 215-22-04-012                   |
| 733          | 18/12/2012 | Compra materiales para Escuela E-503   | 554 y NC 57        | Gustavo Reyes Aballay                                    | 354.459    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002 |
| 303          | 30/07/2012 | Compra de artículos deportivos para la Escuela F-457   | 347                | Jaime Cifuentes Yañez                                    | 323.204    | 215-22-04-002                   |
| 173          | 01/06/2012 | Compra de textos para la Escuela E-503   | 396                | Sociedad PCCorp Soluciones Tecnológicas Ltda.            | 182.070    | 215-22-04-002                   |
| 1937         | 23/11/2012 | Compra de artículos para el XXXIII Torneo atlético Rotary Club 2013  | 1022               | Juan Andrade Méndez                                      | 114.240    | 215-22-04-002                   |
| 339          | 17/08/2012 | Compra de tintas con fondos Ley SEP para Escuela G-489   | 439762             | Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda. | 125.740    | 215-22-04-009                   |



*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7  
Desembolsos insuficientemente acreditados  
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"  
código N° 215-22-04

| N°           | Fecha      | Descripción  | Factura |                                   | Monto (\$)       | Gastos imputados a la            |
|--------------|------------|--|---------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------|
|              |            |  | N°      | Proveedor                         |                  |                                  |
| 24           | 12/01/2013 | Compra de 1320 plumones para Escuela D-456               | 7111240 | Proveedores Integrales PRISA S.A. | 1.011.595        | 215-22-04-002.                   |
| 341          | 17/08/2012 | Compra de 4 libros para la Escuela F-486                 | 371     | Santiago Basualto Loyola          | 116.000          | 215-22-04-002.                   |
| 336          | 17/08/2012 | Compra de material educativo Escuela F-457               | 1698    | Verónica Cárdenas Sepúlveda       | 304.640          | 215-22-04-002.                   |
| 760          | 20/12/2012 | Compra de mercaderías de artículos para la Escuela E-453 | 7496    | Violeta Nancy Sepúlveda Flores    | 276.927          | 215-22-04-002.<br>215-29-04-001. |
| <b>Total</b> |            |  |         |                                   | <b>8.168.525</b> |                                  |

*of*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 8**  
**Examen de cuentas**  
**Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"**  
**códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001**

| Egreso | N° | Fecha      | Descripción   | Factura |  | Monto (\$) | Gastos imputados a la cuenta presupuestaria | N° Licitación                                |
|--------|----|------------|---|---------|--|------------|---|--|
|        |    |            |   | N°      | Proveedor  |            |   |  |
| 18     |    | 03/01/2013 | Compra parlantes creative subwoofer 2.1 gigawork T3, consola DVD SRK320P, telón Kilper mural 2,00 x 1,50 mt, para la escuela F-456.   | 12832   | M y B servicios computacionales S.A.                                 | 263.220    | 215-29-04-001                               | 2336-403-L112                                |
| 778    |    | 20/12/2012 | Adquisición de 3 pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, con fondos Ley SEP, conforme a documentación adjunta al decreto (factura con valor total de \$50.309.240, de los cuales \$41.610.329 son Fondos de Reconversión y el resto es con fondos Ley SEP de este decreto de pago). | 60      | Jorge Andrés Charlin Mardones, importación y representación E.I.R.L. | 8.384.873  | 215-29-04-001                               | No fue proporcionado por la Entidad Edilicia |
| 512    |    | 10/10/2012 | Pago instalación equipos de aire acondicionado, para escuela E-453.   | 237     | Luis Alberto Lastra Ibañez   | 571.200    | 215-29-04-001                               | 2336-244-L112                                |
| 419    |    | 10/09/2012 | Compra campana de bronce fundido con fondos Ley SEP para escuela F-457.   | 1000    | Jacinto Onofre Araya Machuca   | 196.291    | 215-29-04-001                               | 2336-162-L112                                |
| 618    |    | 20/11/2012 | Compra de 20 flautas, 2 tormentos, 4 panderos y 2 kultrín para escuela F-467.   | 2295    | Godoy Valenzuela Luis y otra   | 204.004    | 215-29-04-001                               | 2336-257-L112                                |
| 642    |    | 23/11/2012 | Adquisición de instrumentales musicales, Tormento, 10 panderos exagonales, 10 pares de maracas de madera y 2 fundas para guitarras, para escuela G-465.   | 2312    | Godoy Valenzuela Luis y otra   | 160.605    | 215-29-04-001                               | 2336-285-L112                                |
| 110    |    | 12/04/2012 | Adquisición de tres estantes de dos cuerpos de madera masisa enchapada con llave, para la escuela E-503.  | 846     | Mario Germán Espina León   | 401.625    | 215-29-04-001                               | 2336-49-L112                                 |
| 273    |    | 24/07/2012 | Adquisición de 2 lockers metálicos de 5 cuerpos con 10 puertas, para la escuela F-467.  | 15731   | Envases y estructuras metálicas Ltda.                                | 358.666    | 215-29-04-001                               | 2336-124-L112                                |
| 193    |    | 12/06/2012 | Adquisición de grabador digital Olympus, para la escuela D-451.   | 59813   | Comenta computación Ltda.  | 138.040    | 215-29-04-001                               | 2336-92-L112                                 |
| 1274   |    | 21/08/2012 | Adquisición de 2 Notebook HP COMPAQ CQ43-410, para la escuela D-451.  |         |  | 474.810    | 215-29-06-001                               | 2336-92-L112                                 |
| 1274   |    | 21/08/2012 | Adquisición de radios Motorola EP-450 VHF 146/174 MHz, para departamento de movilización DAEM.  | 115     | Cristian Andrés Campos Henríquez                                     | 592.813    | 215-29-04-001                               | 2336-165-L112                                |
| 253    |    | 05/07/2012 | Adquisición de procesador AMD Athlon II X2 Dual core, para escuela E-503.   | 12213   | Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.                       | 343.996    | 215-29-06-001                               | 2336-115-L112                                |

*[Firma manuscrita]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



**Anexo N° 8**  
**Examen de cuentas**  
**Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y perifericos"**  
**códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001**

| Egreso       | N°  | Fecha      | Descripción  | Factura |  | Monto (\$)        | Gastos imputados a la cuenta presupuestaria | N° Licitación |
|--------------|-----|------------|--|---------|--|-------------------|---|---------------|
|              |     |            |  | N°      | Proveedor  |                   |   |               |
|              | 417 | 10/09/2012 | Adquisición de Notebook HP Pavilion modelo G4, para la escuela G-495.          | 12442   | Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.           | 250.000           | 215-29-06-001                               | 2336-183-L112 |
|              | 715 | 11/12/2012 | Adquisición de Notebook HP G4-1353, para escuela E-453.                        | 25063   | Importadora exportadora comercializadora Insulitec Ltda. | 252.697           | 215-29-06-001                               | 2336-299-L112 |
|              | 695 | 24/04/2012 | Adquisición de 2 computadores HP Touchsmart 320-1020la, para la escuela D-456. | 8343    | GJEMAC S.A.  | 968.660           | 215-29-06-001                               | 2336-62-L112  |
|              | 604 | 15/11/2012 | Adquisición de Notebook HP mini 110-4120LA, para escuela G-471.                | 62612   | Sociedad comercial e inversiones Edacom Ltda.            | 176.214           | 215-29-06-001                               | 2336-252-L112 |
| <b>Total</b> |     |            |  |         |  | <b>13.737.714</b> |   |               |



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21. - Talca - Fono: 071-2413200  
www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 9**  
**Revisión selectiva sobre pago de descuentos voluntarios**

| N°           | Comprobante de egreso |                    | Entidad                                    | Pago descuentos voluntarios correspondiente a: |
|--------------|-----------------------|--------------------|--|--|
|              | Fecha                 | Monto (\$)         |  |  |
| 887          | 06/06/2013            | 2.434.140          | Bienestar Colegio de Profesores            | Meses de agosto a diciembre 2012.              |
|              |                       | 2.299.784          | Colegio de Profesores de Linares           | Meses de agosto a octubre 2012.                |
| 891          | 12/06/2013            | 45.962.901         | C.C.A.F. La Araucana                       | Mes de mayo 2013.                              |
| 893          | 12/06/2013            | 2.550.890          | Bienestar Colegio de Profesores            | Meses de enero a mayo 2013.                    |
| 894          | 12/06/2013            | 3.678.802          | Oriencoop Ltda.                            | Meses de diciembre 2012 a enero 2013.          |
| 896          | 12/06/2013            | 3.564.288          | Mutual de seguros                          | Mes de mayo 2013.                              |
| 913          | 12/06/2013            | 6.538.707          | Ahorrocoop Ltda.                           | Mes de febrero 2013.                           |
| 914          | 12/06/2013            | 6.897.329          | Colegio de Profesores 1%                   | Meses de junio a agosto 2012.                  |
| 918          | 11/06/2013            | 3.526.450          | Mutual de seguros                          | Mes de abril 2013.                             |
| 939          | 17/06/2013            | 7.249.291          | Bienestar Municipal                        | Meses de febrero y marzo 2013.                 |
| 966          | 25/06/2013            | 7.777.804          | Colegio de Profesores de Talca             | Meses de agosto 2012 a mayo 2013.              |
| 975          | 25/06/2013            | 21.480.569         | Colegio de Profesores 1%                   | Meses de septiembre 2012 a mayo 2013.          |
| 977          | 25/06/2013            | 7.791.468          | Bienestar Municipal                        | Meses de abril y mayo 2013.                    |
| 978          | 25/06/2013            | 7.022.761          | Bienestar Colegio de Profesores de Linares | Meses de noviembre 2012 a mayo 2013.           |
| 979          | 20/06/2013            | 17.885.165         | Ahorrocoop Ltda.                           | Meses de marzo a mayo 2013.                    |
| 982          | 25/06/2013            | 6.925.140          | Oriencoop Ltda.                            | Meses de febrero a mayo 2013.                  |
| 1132         | 10/07/2013            | 45.962.901         | Coopeuch Ltda.                             | Mes de mayo 2013.                              |
| <b>Total</b> |                       | <b>199.348.390</b> |  |  |

*[Handwritten signature]*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200  
 www.contraloria.cl



ANEXO N° 10  
 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

| N° DE OBSERVACIÓN                | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN                | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL  | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|----------------------------------|--|---|--|--|---|
| Capítulo I, número 1.1, letra a) | Procedimientos métodos                   | Confecionar manuales de procedimientos que describan las principales rutinas administrativas asociadas a cada unidad o departamento del DAEM.   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.1, letra b) |  | Confecionar un reglamento interno sobre adquisiciones, aprobarlo mediante actos administrativos y darlo a conocer a los funcionarios  |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.2           | Análisis de cuenta                       | Efectuar análisis de cuentas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada.  |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.3, letra a) | Conciliaciones bancarias                 | Revisar las conciliaciones con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.3, letra b) |  | Velar, en lo sucesivo, en la utilización de todos los módulos adquiridos por el sistema Cash Chile S.A.   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.4           | Procedimientos disciplinarios pendientes | Regularizar los procedimientos disciplinarios que se encuentran vencidos, los plazos de instrucción y adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal. |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.5, letra a) |  | Confecionar un manual sobre administración de inventarios   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.5, letra b) |  | Confecionar una política de activación de bienes  |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.5, letra c) | Administración inventarios               | Regularizar que todas las oficinas presenten sus hojas murales.   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.5, letra d) |  | Actualizar el registro del inventarios de los bienes.   |  |  |   |
| Capítulo I, número 1.5, letra e) |  | Fortalecer sus mecanismos de control a fin de asegurar los traslados de los bienes.   |  |  |   |

*[Handwritten signature]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 10  
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES**

| N° DE OBSERVACIÓN                                | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN   | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL   | MECIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|---|--|--|---|---|
| Capítulo I, número 1.6, letra a)                 |   | Regularizar la falta de inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega.  |  |   |   |
| Capítulo I, número 1.6, letra b)                 | Control de existencias  | Fortalecer sus mecanismos de control a fin de asegurar el stock de materiales de insumos.  |  |   |   |
| Capítulo I, número 1.6, letra c)                 |   | Fortalecer sus mecanismos de control de las salidas de los materiales de insumos.  |  |   |   |
| Capítulo I, número 1.7                           | Declaración de Intereses y Patrimonio                               | Regularizar la falta de declaración del Jefe del Departamento de Educación Municipal, cualquiera sea el régimen estatutario que lo rija.   |  |   |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.1, letra a)       | Situación presupuestaria año 2012                                   | El Alcalde en lo sucesivo, deberá instruir al Departamento de Finanzas Municipal del DAEM, que considere el saldo de disponibilidades correspondientes al año anterior y se ajuste a la normativa vigente.   |  |   |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.2                 | Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013                               | Efectuar las regularizaciones en forma oportuna y coniable, en virtud de la normativa contable y presupuestaria vigente.   |  |   |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.3                 | Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012                     | Adoptar controles y procedimientos que permitan utilizar dicha información como herramienta para la toma de decisiones. Asimismo, deberá compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, además, efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de evitar el déficit presupuestario determinado. |  |   |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.4, letras a) y b) | Presentación de las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos | Deberá velar que finanzas del Departamento de Educación se cifa en sus registros contables a las normas y procedimientos contables de este Organismo Superior de Control   |  |   |   |

*[Handwritten signature]*



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-413200  
www.contraloria.cl





ANEXO N° 10  
 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

| N° DE OBSERVACIÓN                          | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN                                      | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL   | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|--|--|--|--|---|
| Capítulo II, punto 1, número 1.5           | Inobservancia al principio de "Devengado"                      | Deberá efectuar las regularizaciones y ajustes contables pertinentes, en virtud del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005. Además, deberá reconocer como acreedores presupuestarios los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de cada período   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.6           | Cuenta contable "Otros deudores financieros", código N° 114-08 | Fortalecer sus mecanismos de control de los análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.7, letra a) | Conciliaciones bancarias                                       | Regularizar la situación informada, efectuando conciliaciones bancarias en forma periódica, en conformidad a lo establecido en los oficios N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, y N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ambos de este Organismo Superior de Control. |  |  |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.7, letra b) |  | Regularizar la situación informada, efectuando conciliaciones bancarias en forma periódica, en conformidad a las instrucciones contenidas en el Oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982.  |  |  |   |
| Capítulo II, punto 1, número 1.8           | Determinación de deuda corriente a corto plazo                 | Regularizar y ajustar los pasivo clasificándolos de acuerdo al oficio CGR N° 60.820 de 2005.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.1           | Fragmentación de compras                                       | Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.866, con relación a las compras sobre 10 unidades tributarias mensuales.  |  |  |   |

*[Handwritten signature]*





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES  
 ANEXO N° 10

| N° DE OBSERVACIÓN   | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN                                       | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL  | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|---|---|---|--|--|---|
| Capítulo II, punto 2, número 2.2  | Cuenta contable "Calzado", código N° 215-22-02-003              | Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la realización del gasto.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.3, letra a)  | Adquisiciones por Convenios Marco                               | Ajustar las adquisiciones por convenio marco de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del reglamento de la ley N° 19.886.  |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.3, letra c)  | Contabilización y Pago  | Deberá arbitrar las medidas necesarias para emitir las órdenes de compra con fecha anterior a la emisión y recepción de las facturas.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.4  | Compras directas  | Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, numerales 2.5, 2.6 y 2.9  | Alcances respecto a las faltas de documentación de respaldo     | Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la realización del gasto.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letras a), b) y c); y 2.7.1, letra d)            | Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003 | Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.   |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, numerales 2.3, letra c); 2.7, letra d); 2.7.1, letra c); y 2.11 | Alcances respecto a los errores de imputación contable          | Ajustar las cuentas objetadas dando fiel cumplimiento tanto a los principios y procedimientos contables, expresado entre otros, en los oficios N° 60.820 de 2005, y, N° de 36.640 de 2007, ambos de la Contraloría General de la República, como de las instrucciones de ejecución presupuestarias emitidas cada año por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. |  |  |   |





ANEXO N° 10  
 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

| N° DE OBSERVACIÓN                                  | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN   | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL   | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|---|--|--|--|---|
| Capítulo II, punto 2, número 2.7.1, letras a) y b) | Ariendo de vehículo al señor José Gutiérrez Cotréz (licitación pública ID N° 2336-67-L112)          | Fortalecer sus procedimientos de control respecto de los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación además de la supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados. |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.8                   | Cuenta contable "Intereses multas y recargos", código N° 215-22-12-004                              | Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad los pagos de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron.                         |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.10, letras a) y b)  | Cuentas contables "Mobiliario y otros" y Equipos  | Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la existencia del bien.  |  |  |   |
| Capítulo II, punto 2, número 2.10, letras c) y d)  | Equipos computacionales y periféricos", códigos Nos 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente. | Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.      |  |  |   |
| Capítulo III, punto 1.1 y 1.2                      | Otras observaciones   | Realizar las acciones pertinentes sobre el procedimiento disciplinario instruido e informar fundadamente la situación de actual de los hechos observados, a este Organismo de Control.   |  |  |   |

*[Handwritten signature]*



CONTROL  
Dra

AL SR.  
28 AGO. 2013

29 AGO. 2013

- Como se pide
- Tramitar con urgencia
- Proponer respuesta bajo firma Alcalde
- Proponer Decreto
- Proponer Instrucción de Servicio
- Como ya lo conversamos
- Informeme por escrito al respecto
- Visitar y presentar informe social
- Archivo
- Para su información
- Para su conocimiento y fines
- Para conocimiento y amplia difusión
- para conocimiento y estricto cumplimiento
- Para conocimiento análisis y proposición
- Para conocim, análisis y proposición en conj.
- Para su análisis y proposición al Concejo
- Verificar en terreno e informar con alternativa De solución valorizadas
- Conversar con Alcalde Docto. A la vista

Dnd reporte por lo indicado por  
la controladora 60 días desde el día 29/8.

CC: Control  
Seguimiento

otll  
Perrera  
28/8



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
FINANZAS DAEM LINARES

ORD. N° 1084/126 /

ANT.: Oficio N°6692, de fecha  
23.08.2013 de C.R.M.

MAT.: Otorga respuesta

LINARES, 17 de Octubre de 2013.-

DE: ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

En atención a documento indicado en antecedente, mediante el cual Contraloría Regional del Maule remite Informe Final N° 21 del 23/08/2013 sobre Fiscalización practicada a la Municipalidad (Depto. de Educación Municipal), relacionada a Auditoría de Transacciones a los Macroprocesos de Finanzas y Abastecimiento, me permito informar a Ud., lo siguiente:

Que, conforme a las diversas observaciones estipuladas por el Organismo Contralor, se confeccionó Plan de Mejoras el cual se encuentra debidamente detallado por las diversas áreas competentes del Departamento de Educación Municipal, indicando las medidas implementadas y los antecedentes de respaldos correspondientes. (Se adjuntan comprobantes de dichos antecedentes)

Sin otro particular, se despide con toda atención



*Renteria*  
ROLANDO RENTERIA MOLLER  
ALCALDE DE LINARES

C.c.  
Indicada  
Administrador Municipal  
Unidad de Control  
Asesoría Jurídica  
Dirección DAEM  
Depto. de Finanzas DAEM  
Oficina de Partes Municipio  
Oficina de Partes Daem  
RRM/CAAR/ROG/JMA/MEVA/ksv

*Solicitud  
antecedentes para  
adjuntar al informe*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LINARES  
DEPTO. CONTROL  
Fecha Ingreso **21 NOV. 2013**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
DIRECCION

ORD. N° 1827/120 /

ANT.: Informe Final N°21, de  
fecha 23/08/2013

MAT.: Lo que indica

Linares, 04 de octubre de 2013.

DE : ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- Con el fin de regularizar observación estampada en Informe que se menciona en antecedente, adjunto envío a usted, Declaración de Intereses para Funcionarios y Autoridades regidos por el DS. N°99, 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Declaración de Patrimonio para Funcionarios y Autoridades Formulario del DS N°45, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la Sra. Raquel Carvajal González, Directora(S) Comunal de Educación Municipal de Linares.

Sin otro particular, atentamente a usted,

  
ROLANDO RENTERIA MOLLER  
ALCALDE DE LINARES

RRM/ROG/LAH/BFS/sps.-  
Distribución  
1. Indicada  
2. Unidad de Control  
3. Archivo Dirección Daem  
4. Oficina de Partes

*Contraloría*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LINARES  
DEPTO. CONTROL  
Fecha Ingreso 10 OCT. 2013  
N°



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 77.116/13.-  
CAI

ACUSA RECIBO DE OFICIO N° 1586/108,  
DE 2013, DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LINARES.

TALCA, 28.OCT.13\*008311

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la Municipalidad de Linares, con el objeto de informar en relación con lo requerido en el oficio N° 5.950, de 2013, de este origen, a través del cual se le ordenó informar la situación actual de la causa Rol N° 56-2009, adjuntando toda la documentación respaldatoria correspondiente.

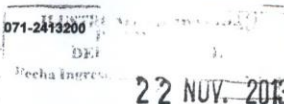
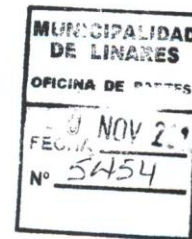
El aludido Organismo, por medio del oficio del epígrafe expone en síntesis, que en la causa RIT: 56-2009, del Segundo Juzgado en lo Laboral de Linares caratulada "Hernández Vásquez y otros con Ilustre Municipalidad de Linares", el juicio fue ganado por los profesores demandantes y que a través de la causa RIT: 1.861-2010, se llegó a un avenimiento a fin de dar cumplimiento al fallo de la primera causa.

Por consiguiente, atendido lo expuesto y que dicha información ha sido considerada para emitir el informe final N° 21, de 2013, de este origen, sobre auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, corresponde acusar recibo de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
LINARES





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.  
UNIDAD DE PERSONAL  
DAEM

ORD.: N° 1586/108

ANT.: Causa Rit 56/2009

MAT.: Otorga respuesta

LINARES, 08 de Agosto de 2013.

DE : ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- En relación a la causa RIT 56-2009, del Segundo Juzgado en lo Laboral de Linares, caratulada "Hernández Vásquez y otros con Ilustre Municipalidad de Linares", juicio que fue ganado por los profesores, actualmente se tramita la causa de Cumplimiento del fallo, y es la causa RIT 1.861/2010, en la cual se llegó a un avenimiento que está en etapa de cumplimiento.

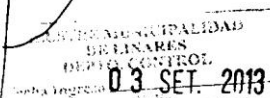
Es todo cuanto tengo a bien informar, le saluda atentamente,



Distribución

Indicada  
Asesoría Jurídica  
Unidad de Control  
Archivo Dirección Daem  
Archivo Jefe RR.HH. Daem  
Oficina Partes Daem  
RRM/JOR/RG/LGH/sps

A. Copia de la Causa





CONTROL

Dna

(6760)

AL SR.....

28 AGO. 2013

28 AGO. 2013

- Como se pide
- Tramitar con urgencia
- Proponer respuesta bajo firma Alcalde
- Proponer Decreto
- Proponer Instrucción de Servicio
- Como ya lo conversamos
- Infórmeme por escrito al respecto
- Visitar y presentar informe social
- Archivo
- Para su información
- Para su conocimiento y fines
- Para conocimiento y amplia difusión
- para conocimiento y estricto cumplimiento
- Para conocimiento análisis y proposición
- Para conocim, análisis y proposición en conj.
- Para su análisis y proposición al Concejo
- Verificar en terreno e informar con alternativa De solución valorizadas
- Conversar con Alcalde Docto. A la vista

Dna calidad a los individuos

cc: capital  
Spigai  
de carpeta  
separada.

Atte  
Dna 28/8

MUNICIPALIDAD DE LINARES  
DEPTO. CONTROL  
Fecha Ingreso 29 AGO. 2013



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N° 810/13  
PREG N° 7.009/13

INFORMA SITUACIÓN QUE INDICA.

TALCA, 26. AGO 13 \*006760

En relación con la auditoría realizada a las transacciones de los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares, es preciso indicar que mediante oficio N° 6.408, de 2013, esta Contraloría Regional, remitió a la Municipalidad de Linares, el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, con el objeto de que informara respecto de las situaciones observadas, otorgándose un plazo hasta el 22 de agosto de 2013 para dar respuesta.

En el contexto anterior, cabe anotar que con fecha 26 de agosto de la presente anualidad, fue recibido el oficio N° 1.508/102 de 2013, de la Municipalidad de Linares, solicitando una ampliación del plazo original, no obstante que el plazo se encontraba expirado, ante lo cual este Organismo Fiscalizador había procedido a emitir el Informe Final respectivo, según oficio N° 6.692 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que los antecedentes y las acciones propuestas, serán considerados en la ejecución de la etapa de seguimiento correspondiente.

Transcribese a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
LINARES.**

  
**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>MUNICIPALIDAD<br/>DE LINARES</b> |
| OFICINA DE PARTES                   |
| FECHA                               |
| N° 4418                             |



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.  
UNIDAD DE PERSONAL  
DAEM

ORD.: N° 1508/102 /

ANT. : Oficio N°006408 del  
12/08/2013

MAT.: Lo que indica

LINARES, 21 de Agosto de 2013.

DE : ALCALDE(S) DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- En atención a Preinforme de Observaciones N°21 de 2013, que tiene relación con auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento en el Departamento de Educación Municipal de Linares, es que solicito a usted, tener a bien, otorgar prórroga para efectos de evacuar informe a las observaciones formuladas.

2- Esperando y agradeciendo una respuesta positiva.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Distribución  
Indicada  
Asesoría Jurídica  
Unidad de Control  
Archivo Dirección Daem  
Oficina Partes Daem  
Oficina Partes Municipal  
LAO/EADV/JOR/RCG/MEVA/LGH/sps

*Alignar  
Carpeta separada  
de la Auditoria  
Contraloría*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE. N° 756/13  
PREG. N° 7.009/13

REMITE PREINFORME QUE INDICA.

TALCA, 12. AGO 13 \*006408

Se remite a usted, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del preinforme de observaciones N° 21 de 2013, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

Sobre el particular, corresponde que se informe a esta Contraloría Regional sobre las observaciones formuladas, hasta el jueves 22 de agosto del presente año.

Cabe hacer presente que, por tratarse de un preinforme, su contenido tiene el carácter de confidencial, tanto para este Organismo de Control, como para los funcionarios que deban preparar su respuesta, correspondiendo que se adopten los debidos resguardos.

Asimismo, cabe señalar que si no se obtiene respuesta fundada y documentada en el término primitivo referido, esta Contraloría General podrá hacer uso de las facultades contempladas en el artículo 9° de la ley N° 10.336, pudiendo publicar en el sitio web institucional el contenido del citado preinforme.



AVARIA RAMIREZ  
Secretario Municipal  
Linares

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
LINARES

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DIAZ ARAYA  
Contador Auditor  
Contralor Regional (S)  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 7.009/13

PREINFORME DE OBSERVACIONES N° 21  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
MACROPROCESOS DE FINANZAS Y  
ABASTECIMIENTO EN EL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LINARES.

---

TALCA, **12 AGO. 2013**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don Leandro Muñoz Vicencio y don Claudio Prieto Oyarce, auditor y supervisor respectivamente.

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Linares, a través del DAEM administra cuarenta y dos establecimientos educacionales conformados por diecisiete escuelas que imparten educación de 1° a 6° básico, diecinueve escuelas de educación básica urbana y semi-urbana, tres liceos que imparten enseñanza técnico profesional, un liceo científico humanista, dos escuelas con modalidad especial. En cuanto a la dotación de personal, a julio de 2013, el departamento de educación contaba con un total de 787 docentes, regidos por su respectivo estatuto y 554 funcionarios no docentes, regidos por las normas del Código del Trabajo.

**AL SEÑOR**  
**EDUARDO DÍAZ ARAYA**  
**CONTRALOR REGIONAL (S) DEL MAULE**  
**PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-3-

| Código    | Denominación                                  | Universo             |              | Muestra Estadística |            | Partidas Adicionales |          | Total Examinado   |
|-----------|---|----------------------|--------------|---------------------|------------|----------------------|----------|-------------------|
|           |   | (\$)                 | #            | (\$)                | #          | (\$)                 | #        | (\$)              |
| 215-22-01 | Alimentos y bebidas                           | 104.757.241          | 193          | 1.264.799           | 6          | -                    | 2        | 1.264.799         |
| 215-22-02 | Textiles, vestuario y calzado                 | 30.883.207           | 80           | 1.299.331           | 6          | -                    | -        | 1.299.331         |
| 215-22-03 | Combustible y lubricantes                     | 18.754.765           | 41           | 949.042             | 2          | -                    | -        | 949.042           |
| 215-22-04 | Materiales de uso o consumo                   | 312.456.210          | 787          | 9.839.517           | 46         | -                    | -        | 9.839.517         |
| 215-22-05 | Servicios básicos                             | 257.393.918          | 238          | 23.730.445          | 14         | 4.293.208            | 3        | 28.023.653        |
| 215-22-06 | Mantenimiento y reparaciones                  | 12.046.555           | 29           | 468.317             | 2          | -                    | -        | 468.317           |
| 215-22-07 | Publicidad y difusión                         | 9.485.647            | 7            | -                   | -          | -                    | -        | -                 |
| 215-22-08 | Servicios generales                           | 29.601.784           | 79           | 3.493.000           | 5          | -                    | -        | 3.493.000         |
| 215-22-09 | Arrendos                                      | 118.753.111          | 120          | 10.433.200          | 10         | -                    | -        | 10.433.200        |
| 215-22-10 | Servicios financieros y de seguros            | 7.238.280            | 8            | -                   | -          | -                    | -        | -                 |
| 215-22-11 | Servicios técnicos y profesionales            | 96.618.293           | 152          | 6.731.555           | 3          | -                    | -        | 6.731.555         |
| 215-22-12 | Otros gastos en bienes y servicios de consumo | 4.279.604            | 14           | 1.071.532           | 3          | 760.134              | 1        | 1.831.666         |
| 215-29-04 | Mobiliario y otros                            | 88.067.572           | 65           | 11.531.860          | 13         | 99.950               | 1        | 11.631.810        |
| 215-29-06 | Equipos informáticos                          | 13.714.394           | 23           | 2.466.377           | 6          | 99.950               | 1        | 2.566.327         |
|           | <b>Total</b>                                  | <b>1.104.050.581</b> | <b>1.836</b> | <b>73.278.975</b>   | <b>116</b> | <b>5.253.242</b>     | <b>8</b> | <b>78.532.217</b> |

La información utilizada, fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas del DAEM, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 27 de junio de 2013.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

A continuación se exponen las principales situaciones observadas, como resultado de la auditoría realizada:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1.1. Procedimientos y métodos

a) Se verificó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que describan las rutinas administrativas relativas a los procesos que forman parte de los macroprocesos auditados.

b) Se constató que el reglamento interno sobre procedimientos de adquisiciones, no contempla acciones de control, que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-5-

**1.4. Procedimientos disciplinarios pendientes**

Se verificó que existen investigaciones sumarias y sumarios administrativos detallados en anexo N° 1, excedidos en su plazo de tramitación, algunos de ellos datan desde el año 2006, vulnerando lo establecido en los artículos 124 y 141 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicables a los docentes, conforme lo establece el artículo 72, letra b) de la ley N° 19.070, Estatuto Docente. Conforme a dicha normativa, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

Situación sobre lo cual, se deberá informar fundadamente.

**1.5. Administración de inventarios**

a) El Departamento de Administración de Educación de Linares cuenta con manual sobre administración de inventarios que incluye, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y registros, respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos.

Sobre el particular, se observó que dicho reglamento no se encuentra aprobado por el acto administrativo correspondiente, situación que fue confirmada por el encargado de inventario mediante certificado S/N°, de fecha 30 de julio de 2013. Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", situación que no ocurrió en la especie.

b) Se comprobó la inexistencia de una política de activación de bienes, situación que fue confirmada por el encargado de oficina de inventario del DAEM de Linares, mediante certificado S/N°, de 30 de julio de 2013.

Sobre lo anterior, debe mencionarse que este Organismo de Control, a través del dictamen N° 37.101, de 2006, ha precisado que es responsabilidad de las instituciones establecer una política que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales. A modo de ejemplo, se presentan en anexo N° 2,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-7-

Lo expuesto precedentemente, denota una debilidad de control respecto de la administración de los bienes, situación que expone al departamento de educación al potencial riesgo de extravíos y/o pérdidas de los mismos.

e) Se verificó que los traslados de los bienes muebles de una oficina a otra no son informados a la unidad de inventario, lo que ocasiona un desorden en la administración de dichos bienes y en las hojas murales de las dependencias del DAEM, hecho que fue ratificado por el encargado de inventario.

Lo descrito infringe lo ordenado en el artículo 18 del decreto supremo N° 577, de 1978, conforme al cual "Los traslados de bienes muebles de uso se efectuarán mediante resolución del Jefe del Servicio a cuyo cargo se encuentren, debiendo eliminarse la especie del Inventario del Servicio o Unidad Operativa que entrega, e incorporarse al del Servicio o Unidad Operativa que recibe. Los traslados dentro de una Unidad Operativa se efectuarán mediante órdenes internas del Jefe de ésta".

#### **1.6. Control de existencias**

a) Se constató que el DAEM de la comuna de Linares no cuenta con un inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega, lo que constituye una debilidad de control respecto de la administración y custodia de dichos bienes.

b) Se observó en la visita efectuada a la bodega del departamento de educación, la inexistencia de un control de stock para materiales, a saber: insumos de oficina, materiales de aseo, entre otros, toda vez que se pudo advertir que el encargado de bodega se limita a registrar dichas compras en un libro físico, el cual se encontraba desactualizado y no permitía determinar el stock existente a una fecha dada, resultante de las entradas menos las correspondientes rebajas, circunstancias que evidencian deficiencias en el control de los elementos examinados.

c) Se verificó que la salida de los precitados bienes se efectúa a través de un documento manual denominado "Nota de salida", el cual carece de numeración correlativa e información básica, a saber: código identificatorio, descripción, destino, saldo, entre otras.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-9-

a) La información contenida en el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado al 31 de diciembre de 2012, permitió determinar que el Departamento de Administración de Educacional de la comuna de Linares, no se enmarcó dentro del monto total aprobado como ingresos, por cuanto estos se ejecutaron en un 101,2% del presupuesto estimado, en cambio los egresos ejecutados a igual fecha sí se enmarcaron dentro del presupuesto, ya que los gastos estimados se ejecutaron en un 96,1%, lo que se demuestra en el siguiente cuadro:

| Ingresos             | Monto (\$)     |
|----------------------|----------------|
| Presupuesto vigente  | 13.080.326.000 |
| Ingresos devengados  | 13.236.467.296 |
| Saldo presupuestario | -156.141.296   |
| Gastos               | Monto (\$)     |
| Presupuesto vigente  | 13.080.326.000 |
| Obligación devengada | 12.567.853.514 |
| Saldo presupuestario | 512.472.486    |
| % Ingreso ejecutado  | 101,2%         |
| % Gasto ejecutado    | 96,1%          |

Al respecto, se puede advertir que no se hicieron las modificaciones presupuestarias del subtítulo 05, denominado "Transferencias Corrientes", por todos aquellos recursos percibidos en exceso los cuales debieron incrementar el presupuesto del DAEM, conforme a las normas sobre modificaciones presupuestarias, decreto N° 1.771, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

| Código | Denominación              | Presupuesto actualizado 2012 (\$) | Ingreso devengado (\$) | Saldo presupuestario (\$) |
|--------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 05     | Transferencias Corrientes | 12.299.864.000                    | 12.461.932.441         | -162.068.441              |

Asimismo, y en relación a los gastos presupuestarios, se constató un déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2012, de \$401.616.166, en el subtítulo 21, denominado "Gastos en Personal", toda vez que la obligación devengada fue mayor que la cantidad presupuestada.

| Código | Denominación       | Presupuesto actualizado 2012 (\$) | Obligación devengado (\$) | Saldo presupuestario (\$) |
|--------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 21     | Gastos en personal | 10.933.460.000                    | 11.335.076.166            | -401.616.166              |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-11-

Al respecto, cabe señalar que al contrastar dicho valor con el informado en el presupuesto vigente, esto es a marzo de 2013, se estableció una diferencia ascendente a \$1.283.394.191, el cual no había sido incorporado a dicho presupuesto. Ver detalle en anexo N° 4.

| Código | Denominación          | Monto registrado según presupuesto a marzo 2013 (\$) | Monto determinado por CGR (\$) | Diferencia (\$) |
|--------|-----------------------|--|--------------------------------|-----------------|
| 15     | Saldo inicial de caja | 10.000   | 1.283.404.191                  | 1.283.394.191   |

**1.3. Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012**

Referente a la situación financiera del Departamento de Educación Municipal de Linares, se analizó el Balance de Comprobación y de Saldos, correspondiente al mes de diciembre de 2012, verificándose que presenta un superávit ascendente a la cantidad \$1.182.742.231, de acuerdo a lo indicado en anexo N° 5.

Por otra parte, se verificó que dicho DAEM, registra en el Balance al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta contable código N° 11403, denominada "Anticipos a rendir cuenta", la suma de \$1.443.001.299, situación improcedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que señala que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año siguiente.

En consecuencia, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2012 (aplica oficio circular CGR N° 80.004, de 2012, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre cierre del ejercicio contable año 2012).

Asimismo, dicha situación transgrede lo establecido en resolución CGR N° 759, de 2003, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, toda vez que mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, se debe preparar una rendición de cuentas de sus operaciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-13-

“Devengado” establecido en la Normativa Contable del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y las instrucciones emitidas por esta Contraloría General, para el sector municipal sobre cierre del ejercicio contable 2012, mediante oficio N° 80.004, de 2012, que, en su punto N° 3 precisa que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2012, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse como “acreedores presupuestarios”.

A modo de ejemplo, se verificó que la factura N° 124.694, de fecha 28 de noviembre de 2012, fue recibida en el DAEM el 29 del mismo mes y año, sin embargo, fue contabilizada y pagada según decreto de pago N° 31, de 12 enero de 2013.

Por otra parte, durante la fiscalización se tomó conocimiento de la existencia de la causa Rol N° 56/2009, caratulada “Hernández Vásquez y otros con la Municipalidad de Linares”, del Segundo Juzgado Laboral del Trabajo de Linares, en la cual el Juez del Trabajo declaró compatible la bonificación por retiro voluntario y la indemnización por años de servicio, causa que al día de hoy se encuentra firme y ejecutoriada. Al efecto, el Jefe de la Unidad de Control de ese municipio, informó que el monto adeudado es por la suma total de \$1.085.000.000, del cual se comprometieron a pagar en dos cuotas por la suma de \$285.571.917 y la segunda cuota por \$799.428.083.

Sobre el particular, corresponde señalar que a las fechas en análisis 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013, dicha setencia ejecutoriada no se encontraba contabilizada de conformidad con lo establecido en el citado oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005.

**1.6. Cuenta contable “Otros deudores financieros”, código N° 114-08**

Se constató que según Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, la cuenta contable en comento presentaba saldo deudor de \$484.162.848 y \$636.649.871, respectivamente, observándose que ésta no posee el análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.

**1.7. Conciliaciones bancarias**

a) Se verificó que la conciliación bancaria asociada a la cuenta corriente N° 78011043, al mes de diciembre de 2012, incluye cheques girados y no cobrados por la suma de \$950.868, que datan desde abril de 2011 y que a la fecha de la auditoría se encontraban caducados y no regularizados, con el fin de reconocer la obligación financiera, vale decir, sin afectar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-15-

En este contexto, del examen practicado a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, determinó que el Departamento de Administración de Educación Municipal, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$945.067.161 y \$977.361.537, respectivamente, según el siguiente detalle:

| Código                  | Cuentas                    | Monto al<br>31-12-2012 (\$) | Monto al<br>31-03-2013 (\$) |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 214                     | Depósitos de terceros      | 826.305.640                 | 829.130.278                 |
| 215                     | Acreedores presupuestarios | 100.661.960                 | 132.211.038                 |
| 216                     | Ajustes a disponibilidades | 18.099.561                  | 16.020.221                  |
| Total deuda corto plazo |                            | 945.067.161                 | 977.361.537                 |

## **2. MACROPROCESO DE ABASTECIMIENTO**

Del examen practicado a las cuentas presupuestarias contables de los subtítulos 22 y 29, se determinaron las situaciones que a continuación se indican:

### **2.1. Fragmentación de compras**

Se determinó la existencia de compras de similar naturaleza que fueron realizadas en forma fraccionada, bajo la modalidad de contratación directa, de forma tal que cada factura, considerada individualmente, no supera las 10 unidades tributarias mensuales, monto que autoriza su adquisición por trato directo, pero sumadas en conjunto, exceden dicho monto. Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 7°, de la ley N° 19.886, que señala que "La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación". Asimismo, cabe señalar que esa entidad, no emitió las correspondientes resoluciones fundadas que justifiquen la contratación bajo la modalidad de trato directo, a saber:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-17-

**b) Ejecución del bien y/o Servicio**

No se determinaron observaciones al respecto.

**c) Contabilización y Pago**

De acuerdo al examen efectuado a las órdenes de compra que se indican a continuación, sobre combustible para vehículos del Departamento de Educación, se verificó que esa entidad registró en la cuenta contable N° 215-22-03-001, denominada "Para vehículos", el devengamiento en la contabilidad de las facturas N°s 278274, 278277, 147546 y 147549, del proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada, sin embargo, se observó que las respectivas órdenes de compra fueron realizadas en una fecha posterior a la emisión y recepción de las facturas en comento, según el siguiente detalle:

| Factura    |        |            | Orden de compra |               |            | Días de desfase |  |
|------------|--------|------------|-----------------|---------------|------------|-----------------|--|
| Fecha      | N°     | Monto (\$) | Fecha           | N°            | Monto (\$) |                 |  |
| 15-08-2012 | 278274 | 440.114    | 07-09-2012      | 2336-406-CM12 | 440.114    | 23              |  |
| 15-08-2012 | 278277 | 182.300    | 07-09-2012      | 2336-407-CM12 | 182.300    | 23              |  |
| 29-02-2012 | 147546 | 215.879    | 17-03-2012      | 2336-81-CM12  | 215.879    | 17              |  |
| 29-02-2012 | 147549 | 110.749    | 17-03-2012      | 2336-82-CM12  | 110.749    | 17              |  |
| Totales    |        | 949.042    |                 |               |            | 949.042         |  |

**2.4. Compras directas**

Mediante decretos exentos N°s 1932 y 1933, ambos de 18 de mayo de 2012, la entidad aprobó como proveedor único la adquisición de la obra de teatro "El gigante egoísta", para las escuelas D-452 y E-503, al proveedor G&A Producciones, cuya razón social es Kawles Larenas Marta Ciras y otras, por \$800.000 cada una, servicio que fue pagado según comprobante de egreso N° 186, de 14 de junio de 2012, de acuerdo a lo expuesto en cuadro adjunto:

| Orden de compra |            |           | Factura |            |           | Decreto exento |            |
|-----------------|------------|-----------|---------|------------|-----------|----------------|------------|
| N°              | Fecha      | Monto     | N°      | Fecha      | Monto     | N°             | Fecha      |
| 2336-158-SE12   | 22-05-2012 | 800.000   | 441     | 28-05-2012 | 800.000   | 1933           | 18-05-2012 |
| 2336-157-SE12   | 22-05-2012 | 800.000   | 443     | 30-05-2012 | 800.000   | 1932           | 18-05-2012 |
| Total           |            | 1.600.000 | Total   |            | 1.600.000 |                |            |

Sobre lo anterior, se advirtió que esa entidad no acreditó la concurrencia de la circunstancia que le permitió efectuar las adquisiciones o contrataciones bajo la modalidad de trato directo, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 49 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-19-

**2.6. Cuenta contable "Otros", código N° 215-22-08-999**

Se determinó que mediante orden de compra N° 2336-334-SE12, de fecha 8 de agosto de 2012, se solicitaron 135 tickets platea baja golden para espectáculo "Disney On Ice", a efectuarse en el recinto multipropósito "Movistar Arena" de la ciudad de Santiago, para el día 17 de agosto de 2012 en la función de las 15:00 horas, en beneficio de los alumnos de la escuela E-503 "Ramón Belmar Saldías", financiados con fondos de la Ley SEP.

Asimismo, se constató que con fecha 9 de agosto de ese mismo año, el proveedor Educando a Chile S.P.A., emitió la factura N° 60, por un monto total de \$3.361.500 por dicha cantidad entradas, verificándose que fueron pagadas según comprobante de egreso N° 442, de 12 de septiembre de esa misma anualidad.

Al respecto, se observa que esa entidad no acreditó con la documentación de respaldo pertinente, la realización de la mencionada actividad ni de los participantes.

**2.7. Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003**

El examen practicado permitió observar que el departamento de educación, efectuó adquisiciones por la suma de \$5.128.000, vía licitación pública, por concepto de arriendo de vehículos, según el siguiente detalle:

| C. de egreso |            | Factura |            |                         | Descripción  | Monto (\$) | N° Licitación |
|--------------|------------|---------|------------|-------------------------|--|------------|---------------|
| N°           | Fecha      | N°      | Fecha      | Proveedor               |  |            |               |
| 644          | 23-11-2012 | 650     | 29-10-2012 | Juana Fuentealba Ibáñez | Traslado alumnos escuela E-453, F-457 a Chiloé y Talca.                                  | 1.568.000  | 2336-278-L112 |
| 508          | 03-10-2012 | 48      | 02-10-2012 | Karina Lagos Gutiérrez  | Transporte escolar de la escuela F-486, correspondiente al mes de septiembre de 2012.    | 688.000    | 2337-15-L112  |
| 316          | 03-08-2012 | 45      | 03-08-2012 | Karina Lagos Gutiérrez  | Traslado alumnos del sector Carlos Camus a la escuela F-486. Ida y regreso.              | 430.000    | 2337-15-L112  |
| 234          | 03-07-2012 | 91      | 02-07-2012 | María Muñoz Retamal     | Traslado de alumnos escuela D-452, durante el mes de junio 2012.                         | 1.260.000  | 2337-10-LE12  |
| 161          | 25-01-2012 | 1081    | 20-12-2011 | José Gutiérrez Cofre    | Traslado de alumnos al sector de pejerrey, durante el mes de diciembre 2011.             | 104.000    | 2336-198-L111 |
|              |            | 1086    | 27-12-2011 |                         | Traslado alumnos de diferentes sectores para la escuela D-456, mes de diciembre de 2011. | 960.000    |               |
| Total        |            |         |            |                         |  | 5.010.000  |               |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-21-

a) Se observó que en el aludido contrato no incorporaron todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación. A modo de ejemplo, se verificó que dicho convenio no estipula la duración del mismo, no obstante que en las bases se establece su vigencia hasta el 7 de diciembre de 2012.

b) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados.

c) Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 72, de 30 de enero de 2013, se pagó el traslado de alumnos por la suma de \$230.000.

Al respecto, se constató que el DAEM registró la imputación respectiva a la cuenta contable código 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que corresponde a contratos de prestación de servicios de transporte de conformidad con la cláusula segunda del referido contrato, vulnerando con ello lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias, el cual sostiene, en lo que interesa, que se imputarán a la aludida cuenta contable los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad ya sean pactados por mes, horas o en otra forma.

d) Asimismo, se verificó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas y el contrato respectivo, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**2.8. Cuenta contable "Intereses multas y recargos", código N° 215-22-12-004**

Se observó que el departamento de educación municipal pagó \$1.071.532, por concepto de intereses, multas y recargos por pagos de enteros previsionales fuera del plazo legal, cuyo detalle es el siguiente:

| C. de egreso |            | Descripción   | Monto (\$) |
|--------------|------------|---|------------|
| N°           | Fecha      |   |            |
| 991          | 18-07-2012 | Por pago cotizaciones de salud correspondiente a remuneraciones del mes de junio 2012.        | 616        |
| 52           | 31-01-2013 | Por pago descuentos internos correspondientes a remuneraciones del mes de diciembre del 2012. | 760.134    |
| 198          | 21-02-2013 | Por pago descuentos internos correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2013.  | 310.782    |
| Total        |            |   | 1.071.532  |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-23-

De las indagaciones efectuadas al efecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que mediante comprobante de egreso N° 778, de 20 de diciembre de 2012, el DAEM pagó por la adquisición de tres pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, por la suma de \$8.384.873, con fondos de la Ley SEP.

Al respecto, se observó que ese departamento de educación no acreditó con los antecedentes de respaldo correspondientes, la distribución y entrega conforme de dichos bienes.

Asimismo, se verificó en la visita a terreno que una de esas pizarras interactivas se encontraba guardada en la bodega N° 2 del internado del Liceo Politécnico A-25, situación que fue ratificada por el encargado de bodega de ese establecimiento, quien manifestó que a la fecha de la fiscalización no ha recibido instrucciones ni documentación respaldatoria respecto del origen y destinación futura del bien en comento.

b) Se verificó que según comprobante de egreso N° 417, de fecha 10 de septiembre de 2012, la entidad adquirió un notebook marca HP Pavilion, modelo G4-1350LA, por un monto de \$250.000, con fondos de la Ley SEP, para la escuela G-495.

Sobre lo anterior, se determinó en la visita a terreno que dicho bien no se encontraba en el establecimiento educacional, hecho que fue confirmado por el director señor René Gómez Quiroga, quien señaló que el notebook en estudio se encontraba en reparación, sin proporcionar los antecedentes de respaldo pertinentes.

c) Se observó que la entidad no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, contratos y aquellos que adjudican las licitaciones públicas y tratos directos a los oferentes correspondientes, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d) Respecto de las compras en análisis, se pudo advertir que el DAEM de Linares confeccionó y publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) un documento denominado "Acta de adjudicación", mediante el cual autoriza cada adquisición, indicando el nombre del proveedor, el precio, los criterios de evaluación y los integrantes de la comisión de adjudicación.

Lo anteriormente expuesto, vulnera lo señalado en el artículo N° 41 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica que la entidad licitante aceptará una oferta a





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-25-

| Comprobante de egreso |            |            | Código        | Denominación                 |
|-----------------------|------------|------------|---------------|------------------------------|
| N°                    | Fecha      | Monto (\$) |               |                              |
| 52                    | 31-01-2013 | 760.134    | 215-22-12-004 | Intereses, multas y recargos |
| 226                   | 17-02-2012 | 13.140     | 215-22-04-001 | Materiales de oficina        |
| 345                   | 14-03-2013 | 457.500    | 215-22-05-002 | Agua                         |
| 627                   | 11-05-2012 | 47.050     | 215-22-04-001 | Materiales de oficina        |
| 894                   | 12-06-2013 | 3.678.802  | 214-12-00-000 | Retenciones voluntarias      |

### III. OTRAS OBSERVACIONES

#### 1.1. Sobre pago de descuentos voluntarios

Sobre el particular, se constató que el DAEM mantiene convenios con instituciones financieras, comerciales, cooperativas de ahorro, aseguradoras y cajas de compensación, entre otras, mediante los cuales los funcionarios contraen obligaciones con esas instituciones, las que son retenidas de sus remuneraciones en forma mensual y que posteriormente deben ser enteradas por el servicio en dichas entidades.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el departamento de educación, se determinó que al 30 de mayo de 2013, esa entidad retuvo a sus funcionarios por tales conceptos un monto acumulado de \$398.517.592, cifra que no se enteró oportunamente en las instituciones correspondientes.

Consultada sobre la materia, doña María Vásquez Aguilera, asesora contable y financiera del DAEM de Linares, manifestó mediante certificado N° 2, de fecha 6 de agosto de 2013, que a la fecha no se mantienen deudas pendientes por descuentos voluntarios, exceptuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEUCH, con la cual se firmó un documento denominado "Reconocimiento de Deuda" el día 25 de junio del año en curso.

Al respecto, se efectuó una revisión selectiva verificándose los pagos con la documentación de respaldo pertinente. Ver detalle en anexo N° 9.

En ese mismo orden de ideas, don Juan Pablo Rivadeneira Amesti, Fiscal de la citada cooperativa, informó a través de carta de fecha 30 de julio de la presente anualidad, que a dicha data el Departamento de Educación de la Municipalidad de Linares, no registraba deudas con esa entidad, agregando que el 25 de junio de 2013, se firmó entre las partes un "Reconocimiento de Deuda", el cual se originó por el no pago de las planillas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, por un monto de \$179.291.691, el cual se obligó a pagar en 20 cuotas de \$8.964.585, a contar del 23 de julio de 2013, encontrándose al día en sus pagos.



# ANEXOS



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto           | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia   | Estado actual |
|----------------------|---------------|--|---|---------------|
| RES. N° 06/06        | 24/10/2006    | Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.                                  | Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.   | Pendiente     |
| Decreto Alc. N° 1084 | 31/05/2007    | Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa G., Encargado de Finanzas y Recursos HH.           | Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.   | Pendiente     |
| D.E. N° 447          | 13/02/2008    | Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de tinaja que se encontraba en la entrada del colegio.  | Pendiente     |
| D.E. N° 448          | 13/02/2008    | Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.                         | Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U., "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 02/08    | 28/04/2008    | Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.                          | Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/08    | 03/10/2008    | Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier. | El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.   | Pendiente     |
| D.E. N° 2337         | 04/09/2008    | Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneo Badilla Fuentes Inspector.          | Denuncia de robo de especies sustraídas en robo en el Liceo Valentín Letelier.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 10/09    | 03/01/2009    | Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.                          | Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.  | Pendiente     |
| D.A.I. N° 512        | 22/04/2009    | Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.                | Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar informando que el Sr. Provoste, Auxiliario, se presentó a trabajar en estado de intemperancia.                                   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 008/09   | 05/11/2009    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P DAEM.        | El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. Del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001/10   | Sin fecha     | FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.                     |   | Pendiente     |



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto         | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|--------------------|---------------|---|--|---------------|
| RES. Ex N° 11/10   | Sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Don Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rosas.              | Documento presentado el 19.01.2010 al Sr. Alcalde, a fin de establecer responsabilidad frente a situación planteada por Doña Fabiola Guzmán Narváez, quien se desempeñó como monitora en la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la escuela Aurelio Lamas F-479 de Linares.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 002/10 | 18/10/2010    | Investigación Sumaria, Investigador Ramón Benavides Yáñez Director Escuela D-499 Alameda.                           | No cumplimiento del calendario de recuperación de clases establecido por la SEREMI de Educación en los años 2008 y 2009 Inf. De Contraloría Regional del Maule Of. N° 2872 del 24.05.10 y Memo N° 28 del 30.06.10 de la U.C.I. fiscalización en el DAEM con motivo de presentación de un grupo de apoderados Esc. F-491 Salomón Salman.                | Pendiente     |
| D.E. N° 124        | 17/01/2011    | Sumario Administrativo Fiscal Sra. Paulina Espinosa Salgado, Director (s) Comunal de Educación.                     | El Memo N° 79 del 29.12.2010, del Director de Adm. Y Finanzas, informando sobre proceso de adquisiciones de materiales para llevar a cabo la actividad "Concurso Comunal de cueca Escolar, celebrado el 1° de septiembre de 2010.  | Pendiente     |
| D.E. N° 125        | 17/01/2011    | Sumario Administrativo Fiscal SR. Victor Hugo Castro Iturriaga Director de Adm. y Finanzas, Directivo grado 6° E.M. | El Memo N° R/12 del 12.11.2010 del Jefe de la Unidad de Control, informando sobre el proceso de Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° Enseñanza Básica, en el hecho que se trabajo anticipadamente con la empresa Reimagina, aún cuando no se había adjudicado el servicio para la "Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° de Enseñanza Básica. | Pendiente     |
| D.E. N° 1.447      | 28/03/2011    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Raúl Sanhueza Nuñez Encargado de Finanzas Depto. de Educación.               | El Memo N° 87 del 22.02.2011 del Director de Servicios Generales informando sobre choque de la camioneta de propiedad municipal patente UW 7674-3 ocurrido el 14 de febrero de 2011.   | Pendiente     |
| D.E. N° 1.448      | 28/03/2011    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Silvia Meza Sepúlveda Directora Instituto Comercial de Linares.             | EL Ord. N° 218 del 15.02.2011 de la Directora (S) DAEM, informando sobre robo ocurrido el día 13.02.2011 en las dependencias del Liceo Diego Portales.   | Pendiente     |



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes

| N° Decreto         | Fecha decreto | Fiscal / Investigador  | Materia  | Estado actual |
|--------------------|---------------|--|--|---------------|
| D.E. N° 2.149      | 05/05/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social, Planta en extinción.                      | El reclamo presentado por los apoderados del colegio Salomón Salman, Sras. Karin Hernández Morales y Rose Mary Álvarez Pérez, de fecha mayo 2011, mediante el cual informan maltrato sufrido a los menores Nicolás Muñoz y Juan Rivera, alumnos del 5° año B del colegio Salomón Salman, el 27.04.2011.  | Pendiente     |
| D.E. N° 2864       | 20/06/2011    | Deja sin efecto nombramiento del D.E. N° 2.149 Investigador Sra. Juanita Sánchez Álvarez Docente Esc. F-483, las Violetas. |  |               |
| RES. EX. N° 005/11 | Sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla Fuentes.            | La denuncia presentada por la Sra. Victoria Hernández Salvo, apoderada Esc. E-453, Isabel Riquelme, en contra de Doña Julia Rivas Hernández, Educadora de Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme, por maltrato a su hijo.   | Pendiente     |
| D.E. N° 2.709      | 08/06/2011    | Investigación sumaria, Investigador, Sr. Patricio Quiñones Molina, Funcionario del DAEM.                                   | El Ord. N° 825/11 del 19.05.2011 de la Directora DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482, DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482. | Pendiente     |
| D.E. N° 2.921      | 21/06/2011    | Investigación sumaria, Investigador, Sra. Evelyn Villar Campos, Directivo grado 7°.  | El Memo N° 020 del 16.06.2011 del Sr. Alcalde(s) que acompaña correos electrónicos dirigidos a Don Carlos Figueroa Guzmán, Encargado de Finanzas DAEM, en los cuales el Sr. Administrador le entrega instrucciones.  | Pendiente     |
| D.E. N° 3.132      | 22/07/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.                          | El Memo N° 296 del 06.07.2011 de Servicios Generales, informando siniestro el día 1° de Julio del 2011 a camioneta Nissan año 1997.  | Pendiente     |
| D.E. N° 3.135      | 22/07/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.                          | El Memo 288 del 04.07.2011 del Director de Servicios Generales, informando siniestro ocurrido el 24.06.2011 al vehículo del DAEM.  | Pendiente     |
| D.E. N° 3.487      | 12/08/2011    | Instrúyase Investigación Sumaria Designase Investigador a don Pablo Aguayo Riaseco, directivo grado 9°.                    | El Memo N° 93/11 del 19.07.2011 del Jefe de Control Interno sobre Decreto de Pago N° 2850 por cancelación de intereses servicio de agua potables en establecimientos educacionales.  | Pendiente     |



**Anexo N° 1**  
**Procedimientos disciplinarios pendientes**

| N° Decreto         | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado actual |
|--------------------|---------------|---|--|---------------|
| D.E. N° 4.020      | 30/09/2011    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosco, Director Depto. de Finanzas.                             | El Memo N° 107/11 del 29.08.2011 del Jefe de Control donde se informa que no se dará V° B° a DIP. N° 3303 del DAEM de Comercial Red Office Ltda.   | Pendiente     |
| RES. EX. N° 001    | 05/10/2011    | Sumario Administrativo, Fiscal Sr. René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. F-457 España.                              | La denuncia presentada por la funcionaria María Jiménez Benavides de la Escuela F-479 Aurelio Lamas, en contra del Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, para establecer presuntas responsabilidades en la denuncia presentada por la funcionaria. | Pendiente     |
| RES. EX. N° 002/11 | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador, Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos, Liceo Ireneo Badilla.                  | El memo N° 29/11 de Coordinadora de Pre básica Directora Comunal (s) en el cual adjunta 14 documento.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 004    | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Susana Vásquez Bravo, Directora Esc. E-480 Santa Bárbara.                         | El Documento de reclamo presentado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, padre del alumno Nicolás Perea Ubilla, de la escuela F-483, Las Violetas.  | Pendiente     |
| RES. EX. N° 006    | sin fecha     | Inhabilita a Investigadora Sra. Susana Vásquez y nombra Investigador al Sr. Jaime Burgos Toledo, Director Esc. F-482. |  |               |
| RES. EX. N° 005    | sin fecha     | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Gladys Jara Galindo, Orientadora del Instituto Comercial.                    | Por hechos acontecidos en al Esc. F-467, Los Leones de Linares.  | Pendiente     |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 1**  
**Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)**

| N° Decreto           | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado    |
|----------------------|---------------|---|--|-----------|
| RES. EX. N° 001/2012 | 18/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Hermógenes Ruiz Ramos, Director Esc. G-465 Matías Cousiño             | El Memo N° 28 del jefe (s) Unidad de Control y el Informe de Investigación Especial relativa a incumplimiento de clases, horas asignadas la Ley Sep. Y rendiciones de cuenta para mantenimiento, realizado por Contraloría General de la República.  | Pendiente |
| RES. EX. N° 002/12   | 25/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. E-450, Juan Martínez de Rozas. | El memo N° 16/C.R. del jefe de la Unidad de Control Interno. El Informe Final N° 36 sobre auditoría de Contraloría General de la República. N°s 11624 y 11623, sobre pérdida de dos videos proyectores marca Epson y justificar la falta de un computador que se encontraba en una bodega afuera de la esc. E-453 Isabel Riquelme. | Pendiente |
| D.E. N° 176          | 25/01/2012    | Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social.                              | Por la inconsistencia en la declaración jurada de renta año 2012 en el Depto. de Educación Municipal.  | Pendiente |
| D.E. N° 1.302        | 05/04/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Sr. Enrique Diaz Villalobos Administrador Municipal.                            | Sumario en contra de la Sra. Ingrid Loreto Castro Montecinos por irregularidades denunciadas en la distribución de alimentos de JUNAEB y entrega de útiles escolares en el Liceo Valentín Letelier.  | Pendiente |
| D.A. N° 730          | 11/06/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Eduardo Méndez Parada Director del Instituto Cultural DAEM.                     | El Res. N° 04 del 04.06.2012 del Jefe de la Unidad de Control, sobre denuncia de irregularidades en proceso de adquisición. Construcción de baños escuela Vara Gruesa y denuncia de proveedor en contra del Sr. Patricio Quiñones.   | Pendiente |
| D.A. N° 932          | 03/07/2012    | Sumario Administrativo Fiscal Sr. Darwin Carrasco Torres.   | El Memo N°44 del 11.06.12. Coordinadora Téc.PME/SEP a la Directora DAEM, Robo de Implementación Computacional 2 parantes 2 micrófonos.   | Pendiente |
| D.A. N° 618          | 07/05/2013    | Deja sin efecto D.A. 932, designa nuevo Fiscal al Sr. Eduardo Méndez Parada, Funcionario Instituto cultural.  | El Ord. 110 del 20.06.2012 del Director (s)Escuela las Hormillas informando aduiteración de asistencia en el Libro de Clases del 2º año Básico, los días 3, 9, 15, 23, 29 de Mayo y 4 y 6 de Junio, además en el Libro de Clase de 8º año básico ocurrió la misma situación los días 9, 10 y 16 de Mayo del 2012.                  | Pendiente |
| RES. EX. N° 011/2012 | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.                | EL Reservado N° 002/012 de la Directora Esc. Mapu N° 1 informa sobre acusaciones en contra de la Docente Sra. Gladys Castillo Cáceres de la Esc. D-451 Mapu de parte de apoderada y alumnos por maltrato verbal hacia los alumnos.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 021/2012 | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.             | Detrimiento patrimonial, según acta de fiscalización realizada el día 27 de Junio del 2012 por DIRECPROV de Linares.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 031/2012 | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sra. Magaly Fernández Estay Subdirectora Liceo Ireneo Badilla Fuentes.     | El Informe de visita realizada por la Unidad de Inventario del DAEM frente a la ausencia de los siguientes bienes adquiridos con recursos de la Subv. Escolar Preferencia en la Esc.F- 481 Salomón Salmar. 1 corchera Industria luna radio Philip AZ3846 y una grabadora digital Sony P-530.                                       | Pendiente |
| RES. EX. N° 041/2012 | 10/07/2012    | Investigación sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Valentín Letelier.        |  | Pendiente |
| RES. EX. N° 051/2012 | 20/08/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Esc. F-479 Aurelio Lamas.                 |  | Pendiente |



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado    |
|---------------------|---------------|---|--|-----------|
| D.E. N° 3.049       | 14/08/2012    | Investigación Sumaria Investigadora Sra. Gladys R. Parada Valenzuela Jefa de grado 11 E.M. Funcionaria Unidad de Control Interno. | El Memo N° 82/12 del 24.07.2012 del Jefe de la Unidad de Control informando que dio VPS a decretos de Pago N°s 1111, 1114, 1110, 1107, 1106, y 1115 del DAEM corresponden a pago de cotizaciones previsionales de remuneraciones mes de Junio se cancelan intereses y multas por atraso. Por un monto equivalente a \$1.157.338. | Pendiente |
| D.E. N° 1.822       | 27/08/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Bravis Muñoz Docente Liceo Diego Portales.   | El Memo N° 088/12 del 07.08.12 de la Unidad Psicosocial DAEM informando pérdida de una cámara fotográfica Cyber Shot que fue sustraída.  | Pendiente |
| D.E. N° 3.526       | 14/09/2012    | Investigación Sumaria Investigadora Sra. María Victoria Muñoz Morales, Directora Escuela F-483 Las Violetas.                      | Instrúyase Investigación Sumaria a la Técnico en Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme Sra. Caterina González Vásquez, por maltrato hacia la alumna Antonia Miranda Antunez, el Res. 206 fecha 12.07.12 Directora Esc. E-453, cara de la apoderada Silvia Antunez Alfaro, donde acusa a la Técnico en Párvulos.                    | Pendiente |
| RES. N° 09/12       | Sin fecha     | Investigación sumaria Investigador Sr. Herminogenes Ruiz Ramos Director Esc G-485 Matías Cousiño.                                 | El documento presentado por la Psicóloga Paola Villalobos que relata hechos irregulares desde el punto de vista de la convivencia escolar lo que originó la renuncia de la psicóloga de la Esc. D-451 Mapú N° 1.   | Pendiente |
| D.E. N° 4.972       | 06/12/2012    | Investigación Sumaria Investigador Mariana Lobos Hidalgo Educadora de Párvulos Esc. F-467 Los Leones.                             | Instruye Investigación Sumaria a Técnico en Párvulos de la Esc. D-452, Carlos Ibáñez del Campo Sra. Olga Villalobos Castro, por negligencia y mal desempeño en su trabajo.   | Pendiente |
| RES. EX N° 07/2012  | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sr. Domingo Conza Rojas Docente Directivo Liceo Valentín Letelier.                             | Instrúyase Investigación Sumaria a doña Judith Carrillo Retamal, Directora Liceo Ireneo Badilla por denuncias de parte de la Sra. Marta Méndez Madrazo Inspectora General Liceo Politécnico.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 08/2012 | 21/12/2012    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Erna Bravo Villar Directora Esc. E-503 Ramón Balmat.                                      | Instrúyase Investigación a doña Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas, por presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 09/2012 | 21/12/2012    | Investigador Erika Arias Rojas Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla.  | Instrúyase Investigación a Doña Marisol Ossees Moya, educadora de Párvulos de la Escuela F-501, Januario Espinoza, presuntas responsabilidades adm. Y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.  | Pendiente |
| RES. EX N° 10/2012  | 21/12/2012    | Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco Director Esc. E-450 Juan Martínez de Rozas.  | Investigación al Don Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, Aurelio Lamas Linares por presuntas responsabilidades por denunciadas por la docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 02/2013 | 10/01/2013    | Investigación Sumaria Investigador María Victoria Muñoz Morales Directora Esc. F-483 Las Violetas de Linares.                     | Investigación Sumaria a Don Cesar Jaque Méndez Director Esc. F-479 Aurelio Lamas por denuncia de la Docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.   | Pendiente |
| D.E. N° 865         | 28/02/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosoco Director de Finanzas.   | El Oficio N° 009181 del 18.10.12 de Contraloría Regional del Maule al Sr. Alcalde solicitando un proceso disciplinario a fin de determinar responsabilidades administrativas por la dilación en el pago de la asignación de perfeccionamiento a los docentes municipales desde año 2008.   | Pendiente |





Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia  | Estado    |
|---------------------|---------------|---|--|-----------|
| D.E. N° 1.835       | 08/05/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Juan Oliveros Aravena Profesional Grado 9° E.M.                            | El Memorándum N° 21713 del 26.03.2013 de la Unidad de Control, en relación a Decreto de pago N° 469 del DAEM, en atención a cancelación de descuentos voluntarios de la caja de compensación La Araucana, correspondiente remuneraciones del mes de Febrero del 2013, las que no fueron canceladas dentro de los plazos establecidos quedando de manifiesto la cancelación de intereses y multas por atraso por un monto de \$305.951. | Pendiente |
| D.E. N° 1.836       | 08/05/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sra. Evelyn Villar Campos Directivo Grado 7°                                   | El Memo N° 26713 del 09.04.2013 de la Unidad de Control Interno, en relación a Decretos de pago N° 515, 516 y 518 de DAEM, en atención a cancelación de descuentos previsionales, correspondientes a las remuneraciones del mes de febrero de 2013 que se cancelaron con intereses y multas por atraso por un monto de \$2.049.384.  | Pendiente |
| D.E. N° 2.424       | 20/06/2013    | Deja Sin efecto Nombramiento Designa nuevo Investigador a Daniela Milia Elgueta Coordinador Educación Media DAEM. |  |           |
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.                    | Instúyase investigación Sumaria a Don Octavio Castillo, Profesor Escuela G-478 Los Barros, por denuncia presentada por la apoderada Rosa Soto Garrido, por maltrato físico hacia su hijo de tercer grado Ignacio Valenzuela Solo.  | Pendiente |
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Alameda Linares               | Investigación Sumaria a don Jaime Burgos Toledo Escuela Graciela Letelier, por denuncia presentada por doña Paola Alarcón Alarcón quien se desempeña como docente en la Escuela F-482 Graciela Letelier.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 04/2013 | 09/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador María Angélica Campos Gajardo Directora Escuela F-467 Los Leones.              | Investigación sumaria a doña Carmen Apablaza Norambuena, docente esc. D-452 Carlos Ibáñez del Campo, por denuncias por el director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del campo y que dicen relación con una conducta inapropiada hacia alumnas del sexto año básico de acuerdo a reservado N° 01 del 19.03.13.   | Pendiente |



Anexo N° 1  
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

| N° Decreto          | Fecha decreto | Fiscal / Investigador   | Materia   | Estado    |
|---------------------|---------------|---|---|-----------|
| RES. EX. N° 07/2013 | Sin fecha     | Investigación Sumaria Investigador Sr. Roberto Ramirez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.         | Investigación a Doña Maria Pia Catalán Parada Educadora de párvulos Escuela-F-455 Alejandro Gidi presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.  | Pendiente |
| RES. EX. N° 08/2013 | 18/04/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Araya Zura, Director Esc. F-455 Alejandro Gidi.              | Investigación Sumaria a don Raul Morales Basoalto, docente Esc. F-467 Los Leones presuntas responsabilidades Adm. Y pedagógicas en el desempeño de sus funciones .Instruyase Sumario administrativo al Director.  | Pendiente |
| D.A. N° 679         | 12/06/2013    | Sumario Administrativo Fiscal Jacqueline Concha Albornoz, Directora del Instituto Comercial de Linares    | Instrúyase Sumario administrativo al Director de la Escuela D-452 Carlos Ibañez del Campo de Linares Don Jacob Claver Beltrán Almendra. Por denuncias en su contra.   | Pendiente |
| RES. EX. N° 10/2013 | 03/07/2013    | Investigación Sumaria Investigador Sr. José Méndez Ibañez, Coordinador Extraescolar                       | Instrúyase Investigación Sumaria para establecer responsabilidades adm. en la Diatación en el pago de la asignación de Perfeccionamiento a los docentes de la comuna y el no pago oportuno en las entidades respectivas de los montos derivados de los descuentos voluntarios efectuados en las remuneraciones de los profesionales de la educación. 9181 del 18.10.12, Contraloría Regional. | Pendiente |
| RES. EX. N° 14/2013 | 22/07/2013    | Designa nuevo Investigador al Sr.: Juan Cifuentes Reyes, Coordinador Comunal, Educación: Basica del DAEM. |   | Pendiente |



**Anexo N° 2**  
**Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario**

| N° Inventario | Descripción   | Ubicación                                       |
|---------------|---|---|
| 19            | Papelero de madera                                  | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 20            | Litografía Presidente de la Republica               | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 20533         | Teclado cód. De barra N° ZM8302173449               | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 21884         | Teléfono NSAT/600038070 Scharfstein                 | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 24105         | Mouse óptico perfect Choice                         | 001 Oficina Director DAEM                       |
| 106           | Mesa teléfono con 3 divisiones de 0.61X0.43X0.34 mt | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 21909         | Teclado Genius                                      | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25667         | Teclado Sentey SKB-205                              | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25777         | Mouse Genius M/N Neisroll 120                       | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25778         | Parlante Genius SP-S110                             | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 25786         | Pizarra de corcho 40X60 cm.                         | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 28420         | Pizarra acrílica de 120X80 cm.                      | 001 Oficina bodega Ley SEP                      |
| 149           | Foliador metálico Great Wall China                  | 002 Oficina de partes                           |
| 136           | Perchero metálico                                   | 003 Oficina personal                            |
| 19295         | Casco de seguridad para ciclistas                   | 012 Oficina bodega DAEM                         |
| 63            | Calculadora Olimpia CPD51125                        | 028 Oficina Jefe Departamento Finanzas y RR.HH. |
| 21899         | Perforador grande isoift PP 35                      | 029 Oficina Remuneraciones y licencias          |
| 21900         | Corchetera industrial 938 Seiloffice                | 029 Oficina Remuneraciones y licencias          |
| 18425         | Pizarra acrílica de 0.80X0.60 cm.                   | 035 Oficina de adquisiciones Ley SEP            |
| 17033         | Turbina sopladora eléctrica                         | 037 Oficina Informática                         |
| 17034         | Crimpeadora RJ-45                                   | 037 Oficina Informática                         |
| 17035         | Kit de herramientas PC de 12 piezas                 | 037 Oficina Informática                         |
| 17036         | Atornillador eléctrico de 2.4 volts, Black Decker   | 037 Oficina Informática                         |
| 18240         | Punchadora de impacto                               | 037 Oficina Informática                         |
| 18241         | Crimpeadora con cuchillos                           | 037 Oficina Informática                         |
| 18243         | Caja plástica de herramientas de 16.5"              | 037 Oficina Informática                         |
| 20457         | Soporte mural para monitor LCD                      | 037 Oficina Informática                         |
| 21892         | Kit de herramientas con dados de 35 piezas          | 037 Oficina Informática                         |
| 21894         | Tester digital Clamp-Meter                          | 037 Oficina Informática                         |
| 15531         | Parlantes PC Tronix                                 | 037 Oficina Informática                         |
| 17025         | Corchetera semi industrial KW-Trio N°50LA           | 038 Oficina Finanzas y tesorería                |
| 26364         | Teclado marca KMBAR2U-01                            | 038 Oficina Finanzas y tesorería                |
| 26365         | Mouse ain marca W533U-01                            | 038 Oficina Finanzas y tesorería                |



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 3**  
**Bienes sin placa identificatoria**

| N° Inventario | Descripción   | Ubicación                              |
|---------------|---|--|
| 178           | Escritorio en melamina con 2 cajones de 1.40 x 0.70 x 0.79      | 034 Oficina Asistente social           |
| 183           | Repisa de madera con 8 divisiones de 0.90 x 0.63 x 0.30 mt.     | 034 Oficina Asistente social           |
| 286           | Mueble en melamina 2 divisiones de 0.60 x 0.45 x 0.78 mt.       | 034 Oficina Asistente social           |
| 276           | Repisa de madera masisa enchapada con 4 divisiones de           | 034 Oficina Asistente social           |
| 6464          | Mueble de madera enchapada p / computador 2 bandejas 1          | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6466          | Escritorio de madera 3 cajones c / vitrea de 1.24 x 0.74 x      | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6471          | Repisa de madera 5 divisiones de 1.70 x 0.40 x 0.64 mts.-       | 002 Oficina Secretaria                 |
|               | Bandeja metálica doble  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 6515          | Escritorio madera c / vitrea 6 cajones 1.50 x 0.80 x 0.77       | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 6525          | Repisa madera 5 div. 0.65 x 0.22 x 1.10 mt.                     | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 6529          | Mueble madera 2 puertas corredera 6 divisiones 1.40 x           | 001 Coordinador Educación extraescolar |
|               | Sillón de madera c / brazos tapiz lanilla gris                  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 13801         | Silla giratoria 5/ruedas tapiz lanilla café -                   | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 15506         | Banqueta en melamina tapiz genero color burdeos de 1,80 x       | 002 Oficina Secretaria                 |
| 16265         | Silla giratoria 5 ruedas c/apoya brazos tapiz lanilla c/negro - | 002 Oficina Secretaria                 |
| 17001         | Estufa a gas de 15 kilos c/regulador y cilindro -               | 034 Oficina Asistente social           |
| 17003         | Mueble en melamina de 0,45 x 0,28 x 0,48 mts. -                 | 034 Oficina Asistente social           |
| 18595         | Impresora   | 002 Oficina Secretaria                 |
| 18598         | Mueble computador c/bandeja de 0.85x 0.81x 0.50 mts. -          | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 20451         | Notebook, intel pentium, dual core 2,0 disco duro               | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 20568         | Estufa a gas de 5 kilos c/reg.y cilindro.                       | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 24118         | Monitor pantalla LCD. -   | 034 Oficina Asistente social           |
| 24810         | Monitor LCD 18.5"   | 002 Oficina Secretaria                 |
| 24813         | CPU armada  | 002 Oficina Secretaria                 |
| 24815         | Impresora   | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 26358         | Monitor LCD pantalla plana.                                     | 034 Oficina Asistente social           |
| 26406         | Sillón de gerencia tapiz negro con ruedas.                      | 001 Coordinador Educación extraescolar |
| 26819         | Estufa c/ regulador y manguera.                                 | 002 Oficina Secretaria                 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 4**  
**Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013**

|  | <b>Saldos al<br/>31-12-2012</b> |
|--|---------------------------------|
| <b>Disponibilidades</b>                                  |                                 |
| • 11101 Caja   | -                               |
| • 11102 Banco Estado                                     | 200.645.245                     |
| <b>Más:</b>  |                                 |
| <b>Cuentas Deudoras representativas de Movimientos</b>   |                                 |
| • Cuentas Subgrupo 114 Anticipos de Fondos               | 1.927.164.147                   |
| • Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades        | -                               |
| <b>Menos:</b>  |                                 |
| <b>Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos</b> |                                 |
| • Cuentas Subgrupo 214 Anticipos de Fondos               | (826.305.640)                   |
| • Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades        | (18.099.561)                    |
| <b>Saldo disponibilidades al 31.12.2012</b>              | <b>1.283.404.191</b>            |

Fuente: Balance de Compromoción y de Saldos al 31 de diciembre de 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5  
Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

| Cuenta: | 31/12/2012   |                      |
|---------|--|----------------------|
|         | Déficit/Superávit<br>(\$)                                  |                      |
|         | <b>Disponibilidad de Fondos</b>                            | <b>200.645.245</b>   |
| 11101   | Caja   | -                    |
| 11102   | Banco Estado   | 200.645.245          |
| 11103   | Banco del Sistema Financiero                               | -                    |
| 11108   | Fondos por Enterar al FCM                                  | -                    |
|         | <b>Más Cuentas por Cobrar</b>                              | <b>-</b>             |
| 12192   | Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios             | -                    |
| 12302   | Hipotecarios   | -                    |
| 12101   | Deudores   | -                    |
| 12401   | Deudores de dudosa recuperación                            | -                    |
|         | <b>Más Anticipos y Aplicación de fondos</b>                | <b>1.927.164.147</b> |
| 11408   | Otros Deudores Financieros                                 | 484.162.848          |
| 11403   | Anticipos a Rendir cuenta                                  | 1.443.001.299        |
| 11406   | Anticipos previsionales                                    | -                    |
|         | <b>Más Ajustes a disponibilidades</b>                      | <b>-</b>             |
| 11601   | Documentos Protestados                                     | -                    |
| 11602   | Detrimento en recursos disponibles                         | -                    |
|         | <b>Menos: Deuda Corriente</b>                              | <b>651.768.321</b>   |
| 21401   | Anticipo a Clientes  | -                    |
| 21404   | Garantías Recibidas  | -                    |
| 21406   | Depósitos Previsionales                                    | -                    |
| 21409   | Otras obligaciones Financieras                             | 7.809.611            |
| 21410   | Retenciones Previsionales                                  | 296.175.506          |
| 21411   | Retenciones Tributarias                                    | 9.484.733            |
| 21412   | Retenciones Voluntarias                                    | 219.028.051          |
| 21413   | Retenciones Judiciales y Similares                         | 508.899              |
| 21601   | Documentos Caducados                                       | 18.099.561           |
| 22192   | Cuentas por pagar de Gastos Presupuestarios                | 100.661.960          |
|         | <b>Menos: Fondos de Terceros:</b>                          | <b>-</b>             |
| 22102   | Fondos de Terceros   | -                    |
| 22106   | Oblig. con la Subsecretaría de Educación Ant. Obten        | -                    |
| 22106   | Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos          | -                    |
|         | <b>Menos: Deuda Pública</b>                                | <b>-</b>             |
| 2310202 | Otros Empréstitos  | -                    |
| 23104   | Acreedores por Leasing                                     | -                    |
| 23109   | Acreedores por leasing intereses                           | -                    |
|         | <b>Menos: Fondos Recibidos en Administración:</b>          | <b>293.298.840</b>   |
| 21405   | Administración de Fondos                                   | 293.298.840          |
| 11405   | Aplicación de Fondos en Administración                     | -                    |
|         | <b>Menos: Compromisos no Devengados al 31 de Diciembre</b> | <b>-</b>             |
|         |  | -                    |
|         |  | -                    |
|         |  | -                    |
|         | <b>Superávit o Déficit Financiero</b>                      | <b>1.182.742.231</b> |

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31-12-2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6  
Nómina de cheques girados y no cobrados  
Al 31 de diciembre de 2012  
Cta. Cte. N° 78011043

| Fecha        | Número | Detalle                       | Monto (\$)     |
|--------------|--------|-------------------------------|----------------|
| 28/04/2011   | 270814 | Poblete Jaque Raúl            | 2.935          |
| 20/05/2011   | 277931 | Vásquez Vergara Alejandro     | 50.000         |
| 11/07/2011   | 273237 | Muñoz Villar Omar             | 1.515          |
| 11/07/2011   | 273309 | Campos Sáez Karol             | 2.892          |
| 29/07/2011   | 274127 | Lara Tilleria Roxana          | 1.760          |
| 18/08/2011   | 280278 | Rodríguez Muñoz Ricardo       | 7.415          |
| 31/08/2011   | 280421 | Paulina Fariás Rebolledo      | 3.500          |
| 04/10/2011   | 281227 | Ingrid Troncoso Torres        | 3.200          |
| 11/10/2011   | 293758 | Chea Ramírez Carlos           | 38.574         |
| 11/10/2011   | 293836 | Zúñiga Vásquez Haydee         | 6.358          |
| 17/11/2011   | 282535 | Escobar Arévalo Carlos        | 945            |
| 28/12/2011   | 296786 | Pacheco Pavez Jorge           | 272.000        |
| 30/03/2012   | 298893 | Fuentes Ramírez José          | 1.856          |
| 13/04/2012   | 299727 | Gajardo Vásquez Andrea        | 2.214          |
| 27/05/2012   | 300601 | Matus Torres Beatriz          | 22.584         |
| 28/06/2012   | 302197 | Ortiz Tapia Zita              | 26.365         |
| 26/07/2012   | 285217 | Cte. Agua Potable Puente Alto | 55.400         |
| 10/07/2012   | 302419 | Ponce Campusano Gonzalo       | 342            |
| 10/07/2012   | 302421 | Arellano Zurita Tarsila       | 1.626          |
| 10/07/2012   | 302450 | Guzmán Henríquez Carmen       | 9.494          |
| 10/07/2012   | 302462 | Opazo Romero Ana              | 16.504         |
| 10/07/2012   | 302463 | Aravena Alarcón Pedro         | 750            |
| 10/07/2012   | 302480 | Becerra Huerta Cristian       | 7.943          |
| 10/07/2012   | 302493 | Guajardo Vásquez Andrea       | 1.661          |
| 10/07/2012   | 302531 | Méndez Norambuena Patricia    | 1.321          |
| 31/07/2012   | 303306 | Chávez Peña Nancy             | 50.000         |
| 31/08/2012   | 304087 | Dimitropulos Hermosilla Marta | 21.115         |
| 31/08/2012   | 304096 | Norambuena Bascañán Felipe    | 51.857         |
| 27/09/2012   | 285567 | Cte Agua Potable Puente Alto  | 9.150          |
| 11/09/2012   | 304155 | Poblete Navarrete Eliana      | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304236 | Núñez Castillo Leonardo       | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304318 | Hernandez Manríquez Guillermo | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304327 | Carrasco Albornoz Manuel      | 54.075         |
| 11/09/2012   | 304644 | Torres Hernandez Ingrid       | 54.075         |
| 27/09/2012   | 305826 | Ponce Campusano Gonzalo       | 1.512          |
| 27/09/2012   | 305865 | Guzman Rojas David            | 7.705          |
| <b>Total</b> |        |                               | <b>950.868</b> |

Nómina de cheques girados y no cobrados  
Al 31 de marzo de 2013  
Cta. Cte. N° 44091036

| Fecha        | Número | Detalle                         | Monto (\$)    |
|--------------|--------|---------------------------------|---------------|
| 06/06/2012   | 254    | María de la Luz Zenteno Álvarez | 35.484        |
| <b>Total</b> |        |                                 | <b>35.484</b> |



**Anexo N° 7**

**Desembolsos insuficientemente acreditados  
 Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"  
 código N° 215-22-04**

| Egreso<br>N° | Fecha      | Descripción  | Factura   |  | Monto (\$) | Gastos<br>imputados a la                           |
|--------------|------------|--|---|--|------------|--|
|              |            |  | N°  | Proveedor  |            |  |
| 679          | 25/04/2012 | Compra de 58 tintas para la Escuela F-486.   | 4762  | Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy                     | 608.090    | 215-22-04-009                                      |
| 100          | 04/03/2013 | Compra de 10 tóner para Escuela F-492.   | 64168   | Comenta computación Ltda.                                | 434.945    | 215-22-04-009                                      |
| 362          | 22/08/2012 | Compra de un tóner MI-2010 P/2010 Samsung para Escuela D-456.  | 3073261   | Distribuidora Ofimarket S.A.                             | 999.362    | 215-22-04-009                                      |
| 488          | 25/09/2012 | Compra de 20 tóner para funcionamiento oficinas Ley SEP.   | 453558  | Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda. | 599.236    | 215-22-04-009                                      |
| 270          | 24/07/2012 | Compra artículos de oficina  | 121084; 121093; 121094; 121110.   | Fachy Comercial S.A.                                     | 185.050    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-009,<br>215-29-04-001. |
| 360          | 22/08/2012 | Compra 2000 formularios de decretos de pagos   | 24648   | Impresora difersona y compañía Ltda.                     | 119.000    | 215-22-04-001                                      |
| 2131         | 26/11/2012 | Compra artículos de materiales para el funcionamiento del proyecto de integración de escuelas.   | 122014; 122016; 122017; 122018; 122033; 122053; 122054; 122055; 122072; 122213. | Fachy Comercial S.A.                                     | 451.104    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002,<br>215-22-04-009. |
| 259          | 05/07/2012 | Compra de 9 tóner y 8 tintas para Escuela F-492  | 23  | Ignacio Andrés Tapia Rupallan                            | 329.809    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-009.                   |
| 363          | 22/08/2012 | Pago proveedores con fondos Ley SEP para Escuela D-456 (Esqueleto armable, cuentas de 180 unidades, Kit de geometría y aparato circulatorio) | 11125   | Seigard Chile S.A.                                       | 452.151    | 215-22-04-002                                      |
| 45           | 12/03/2012 | Compra de materiales para la Escuela F-501   | 1418  | Gabriel Eugenio Quilodran González                       | 251.923    | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002.                   |
| 272          | 24/07/2012 | Compra de material educativo Escuela G-744   | 169888  | Ideas Educativas Ltda.                                   | 132.144    | 215-22-04-002.                                     |
| 95           | 20/02/2013 | Compra de libros para la Escuela F-457   | 1498; 1499 y NC 13  | Distribuidora y comercializadora Siclon SPA              | 540.272    | 215-22-04-002.                                     |





Anexo N° 7

Desembolsos insuficientemente acreditados  
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"  
código N° 215-22-04

| N°           | Egreso     |             | Descripción  | Factura  |           | Monto (\$)                       | Gastos imputados a la |
|--------------|------------|-------------|--|--|-----------|----------------------------------|-----------------------|
|              | Fecha      | N°          |  | Proveedor  |           |                                  |                       |
| 115          | 23/04/2012 | 794         | Compra de 7 lineetas alto trafico al agua para Escuela F-486         | Almarch y Cia. Ltda.                                     | 256.664   | 215-22-04-012.                   |                       |
| 733          | 18/12/2012 | 554 y NC 57 | Compra materiales para Escuela E-503                                 | Gustavo Reyes Aballay                                    | 354.459   | 215-22-04-001,<br>215-22-04-002. |                       |
| 303          | 30/07/2012 | 347         | Compra de articulos deportivos para la Escuela F-457                 | Jaime Cifuentes Yáñez                                    | 323.204   | 215-22-04-002.                   |                       |
| 173          | 01/06/2012 | 396         | Compra de textos para la Escuela E-503                               | Sociedad PCCorp Soluciones Tecnológicas Ltda.            | 182.070   | 215-22-04-002.                   |                       |
| 1937         | 23/11/2012 | 1022        | Compra de articulos para el XXXVIII Torneo atlético Rotary Club 2013 | Juan Andrade Méndez                                      | 114.240   | 215-22-04-002.                   |                       |
| 339          | 17/08/2012 | 439762      | Compra de tintas con fondos Ley SEP para Escuela G-489               | Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda. | 125.740   | 215-22-04-009.                   |                       |
| 24           | 12/01/2013 | 7111240     | Compra de 1320 plumones para Escuela D-456                           | Proveedores Integrales PRISA S.A.                        | 1.011.595 | 215-22-04-002.                   |                       |
| 341          | 17/08/2012 | 371         | Compra de 4 libros para la Escuela F-486                             | Santiago Basualto Loyola                                 | 116.000   | 215-22-04-002.                   |                       |
| 336          | 17/08/2012 | 1698        | Compra de material educativo Escuela F-457                           | Verónica Cárdenas Sepúlveda                              | 304.640   | 215-22-04-002.                   |                       |
| 760          | 20/12/2012 | 7496        | Compra de mercaderías de articulos para la Escuela E-453             | Violeta Nancy Sepúlveda Flores                           | 276.927   | 215-22-04-002,<br>215-29-04-001. |                       |
| <b>Total</b> |            |             |  |  |           | <b>8.168.525</b>                 |                       |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 8  
**Examen de cuentas**  
**Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"**  
**códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001**

| Egreso | N°   | Fecha      | Descripción   | Factura |  | Monto (\$) | Gastos imputados a la cuenta presupuestaria | N° Licitación                                |
|--------|------|------------|---|---------|--|------------|---|--|
|        |      |            |   | N°      | Proveedor  |            |   |  |
|        | 18   | 03/01/2013 | Compra parlantes creative subwoofer 2,1 gigawork T3, consola DVD SR320P, telón Kliper mural 2,00 x 1,50 mt, para la escuela F-456.  | 12832   | M y B servicios computacionales S.A.                                 | 263.220    | 215-29-04-001                               | 2336-403-L112                                |
|        | 778  | 20/12/2012 | Adquisición de 3 pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, con fondos Ley SEP, conforme a documentación adjunta al decreto (factura con valor total de \$50.309.240, de los cuales \$41.610.329 son Fondos de Reconversión y el resto es con fondos Ley SEP de este decreto de pago). | 60      | Jorge Andrés Charlín Mardones, importación y representación E.I.R.L. | 8.384.873  | 215-29-04-001                               | No fue proporcionado por la Entidad Edificia |
|        | 512  | 10/10/2012 | Pago instalación equipos de aire acondicionado, para escuela E-453  | 237     | Luis Alberto Lastra Ibañez   | 571.200    | 215-29-04-001                               | 2336-244-L112                                |
|        | 419  | 10/09/2012 | Compra campana de bronce fundido con fondos Ley SEP para escuela F-457.   | 1000    | Jacinto Onofre Araya Machuca   | 196.291    | 215-29-04-001                               | 2336-162-L112                                |
|        | 618  | 20/11/2012 | Compra de 20 flautas, 2 tormentos, 4 panderos y 2 kultrún para escuela F-467.   | 2295    | Godoy Valenzuela Luis y otra   | 204.004    | 215-29-04-001                               | 2336-257-L112                                |
|        | 642  | 23/11/2012 | Adquisición de instrumentales musicales, Tormento, 10 panderos exagonales, 10 pares de maracas de madera y 2 fundas para guitarras, para escuela G-465.   | 2312    | Godoy Valenzuela Luis y otra   | 160.605    | 215-29-04-001                               | 2336-285-L112                                |
|        | 110  | 12/04/2012 | Adquisición de tres estantes de dos cuerpos de madera masisa enchapada con llave, para la escuela E-503.  | 846     | Mario Germán Espina León   | 401.625    | 215-29-04-001                               | 2336-49-L112                                 |
|        | 273  | 24/07/2012 | Adquisición de 2 lockers metálicos de 5 cuerpos con 10 puertas, para la escuela F-467.  | 15731   | Envases y estructuras metálicas Ltda.                                | 358.666    | 215-29-04-001                               | 2336-124-L112                                |
|        | 193  | 12/06/2012 | Adquisición de grabador digital Olympus, para la escuela D-451.   | 59813   | Comenta computación Ltda.  | 138.040    | 215-29-04-001                               | 2336-92-L112                                 |
|        | 1274 | 21/08/2012 | Adquisición de 2 Notebook HP COMPAQ CQ43-410, para la escuela D-451.  | 115     | Cristian Andrés Campos Henríquez                                     | 474.810    | 215-29-06-001                               | 2336-92-L112                                 |
|        | 253  | 05/07/2012 | Adquisición de radios Motorola EP-450 VHF 146/174 MHz, para departamento de movilización DAEM.  | 12213   | Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.                       | 592.813    | 215-29-04-001                               | 2336-165-L112                                |
|        | 417  | 10/09/2012 | Adquisición de procesador AMD Atolón II X2 Dual core, para escuela E-503.   | 12442   | Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.                       | 343.996    | 215-29-06-001                               | 2336-115-L112                                |
|        | 417  | 10/09/2012 | Adquisición de Notebook HP Pavilion modelo G4, para la escuela G-465.   | 25063   | Importadora exportadora comercializadora Insittec Ltda.              | 250.000    | 215-29-06-001                               | 2336-183-L112                                |
|        | 715  | 11/12/2012 | Adquisición de Notebook HP G4-1353, para escuela E-453.   | 25063   | Importadora exportadora comercializadora Insittec Ltda.              | 252.697    | 215-29-06-001                               | 2336-299-L112                                |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 8  
 Examen de cuentas  
**Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"**  
 códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001

| Egreso       | N°  | Fecha      | Descripción  | Factura |  | Monto (\$)        | Gastos imputados a la cuenta presupuestaria | N° Licitación |
|--------------|-----|------------|--|---------|--|-------------------|---|---------------|
|              |     |            |  | N°      | Proveedor                                      |                   |   |               |
|              | 695 | 24/04/2012 | Adquisición de 2 computadores HP Touchsmart 320-1020la, para la escuela D-456. | 8343    | GUEMAC S.A.                                    | 968.660           | 215-29-06-001                               | 2336-62-L112  |
|              | 604 | 15/11/2012 | Adquisición de Notebook HP mini 110-4120LA, para escuela G-471.                | 62612   | Sociedad comercial e inversiones Eclacom Ltda. | 176.214           | 215-29-06-001                               | 2336-252-L112 |
| <b>Total</b> |     |            |  |         |  | <b>13.737.714</b> |   |               |



Anexo N° 9  
Revisión selectiva sobre pago de descuentos voluntarios

| N°           | Comprobante de egreso |                    | Entidad                                    | Pago descuentos voluntarios correspondiente a: |
|--------------|-----------------------|--------------------|--|--|
|              | Fecha                 | Monto (\$)         |  |  |
| 887          | 06/06/2013            | 2.434.140          | Bienestar Colegio de Profesores            | Meses de agosto a diciembre 2012.              |
|              |                       | 2.299.784          | Colegio de Profesores de Linares           | Meses de agosto a octubre 2012.                |
| 891          | 12/06/2013            | 45.962.901         | C.C.A.F. La Araucana                       | Mes de mayo 2013.                              |
| 893          | 12/06/2013            | 2.550.890          | Bienestar Colegio de Profesores            | Meses de enero a mayo 2013.                    |
| 894          | 12/06/2013            | 3.678.802          | Oriencoop Ltda.                            | Meses de diciembre 2012 a enero 2013.          |
| 896          | 12/06/2013            | 3.564.288          | Mutual de seguros                          | Mes de mayo 2013.                              |
| 913          | 12/06/2013            | 6.538.707          | Ahorrocoop Ltda.                           | Mes de febrero 2013.                           |
| 914          | 12/06/2013            | 6.897.329          | Colegio de Profesores 1%                   | Meses de junio a agosto 2012.                  |
| 918          | 11/06/2013            | 3.526.450          | Mutual de seguros                          | Mes de abril 2013.                             |
| 939          | 17/06/2013            | 7.249.291          | Bienestar Municipal                        | Meses de febrero y marzo 2013.                 |
| 986          | 25/06/2013            | 7.777.804          | Colegio de Profesores de Talca             | Meses de agosto 2012 a mayo 2013.              |
| 975          | 25/06/2013            | 21.480.569         | Colegio de Profesores 1%                   | Meses de septiembre 2012 a mayo 2013.          |
| 977          | 25/06/2013            | 7.791.468          | Bienestar Municipal                        | Meses de abril y mayo 2013.                    |
| 978          | 25/06/2013            | 7.022.761          | Bienestar Colegio de Profesores de Linares | Meses de noviembre 2012 a mayo 2013.           |
| 979          | 20/06/2013            | 17.885.165         | Ahorrocoop Ltda.                           | Meses de marzo a mayo 2013.                    |
| 982          | 25/06/2013            | 6.925.140          | Oriencoop Ltda.                            | Meses de febrero a mayo 2013.                  |
| 1132         | 10/07/2013            | 45.962.901         | Coopeuch Ltda.                             | Mes de febrero a mayo 2013.                    |
| <b>Total</b> |                       | <b>199.348.390</b> |  |  |